

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

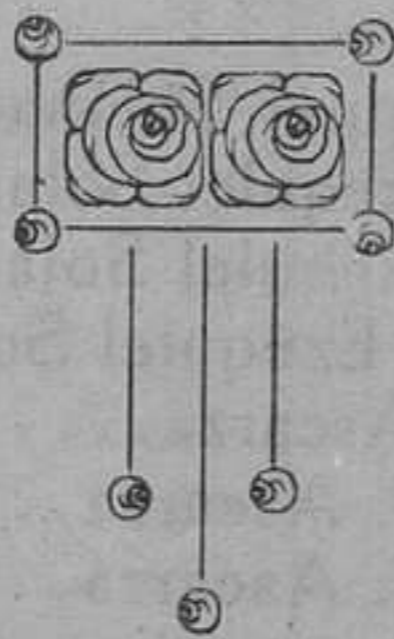
APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

AÑO LIX

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1925



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, núm. 7,

MADRID

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

POR

Don Ezequiel Solana

Este *REGISTRO* contiene los de matrícula, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. - Es sumamente cómodo. - No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. - De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen.

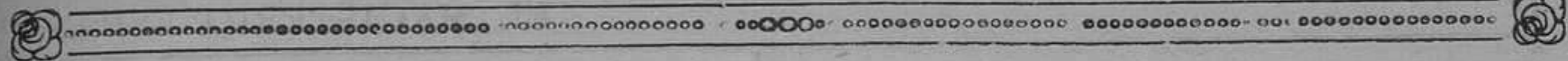
Hay publicadas cuatro series.

Serie A, para 70 inscripciones, 4 pesetas.—Serie B, para 105 inscripciones, 4,50 pesetas.
Serie C, para 10 inscripciones, 5 pesetas.—Serie D, para 210 inscripciones, 6 pesetas.

Libros para Escuelas Normales, Maestros nacionales y preparación para oposiciones, redactados teniendo a la vista los Programas y Cuestionarios más usuales.

	Ptas.
<i>Pedagogía general</i> , por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Didáctica pedagógica</i> por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Organización escolar</i> , por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Gramática y Literatura</i> , por D. Ezequiel Solana.....	5,00
<i>Álgebra</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	5,00
<i>Geometría</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	5,00
<i>Aritmética</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	5,00
<i>Geografía</i> , por D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Historia de España</i> , por D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Collección de problemas de Aritmética y Geometría</i> , por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Guía del trabajo manual</i> , por D. Ezequiel Solana.....	4,00
<i>Física</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	3,00
<i>Química</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	3,00
<i>Historia Natural</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.....	3,00
<i>Diagnóstico de niños anormales</i> , por D. Anselmo González.....	3,00
<i>Historia de la Pedagogía</i> , por D. E. Damseaux y D. Ezequiel Solana.....	10,00
<i>Método de corte</i> , por doña Encarnación Hidalgo.....	7,50
<i>Dibujo lineal</i> , por D. Ezequiel Solana.....	2,50
<i>El trabajo manual</i> , por D. Ezequiel Solana.....	2,50
<i>Análisis lógico y gramatical</i> , por D. Ezequiel Solana.....	2,50

— Pídase en todas las librerías, o a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado, 131, Madrid. —



INDICE DE LAS MATERIAS PUBLICADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1925

I. De actualidad.—II. Artículos de redacción.—III Asociaciones.—IV. Artículos firmados.—V. Revista legislativa.—VI. Revista femenina.—VII. Sección oficial.—VIII. Oposiciones.—IX. Informaciones de provincias y del Ministerio.—X. Necrología.—XI. Crónica general.—XII. Fotografías.—XIII. Correspondencia.

	Págs.		Págs.
I.—De actualidad.			
Véanse páginas 19, 51, 74, 91, 107, 130, 147, 163, 186, 202, 211, 243, 275, 299, 314, 323, 346, 362, 371, 394, 419, 435, 458, 474, 483, 506, 522, 531, 563, 586, 595, 627, 657, 673, 696, 712, 737 y 763.		Colunga (Asociación única) 461, 554,	715
Fiesta del árbol. —Véanse páginas 22, 55, 94, 132, 149, 165, 215, 246, 269, 374, 388, 413, 536 y 558.		Confederación Nacional de Maestros... .. 6, 57, 247, 326, 421, 508,	524
II.—Artículos de redacción.		Chantada... ..	677
Camilo Flammarion... ..	557	Enguera... ..	742
Evocaciones evangélicas... ..	83	Escalona... ..	393, 552
La educación moral... ..	152	Escuelas nacionales de Madrid... ..	213
La enseñanza en Madrid... ..	411	Federación de Maestros de Levante... ..	554
La provisión de Escuelas... ..	760	Haro... ..	216
Libros y revistas... ..	727	Herrera de Pisuerga... ..	216, 425
Notas esperantistas... ..	723	León... ..	325
III.—Asociaciones de Maestros		Lerma... ..	247
A los Maestros aprobados sin plaza	663	Logroño... ..	301, 598
Arévalo... ..	421	Luarca... ..	266, 715
Asociación de amigos de la Escuela la nueva... ..	82, 721	Lugo... ..	325
Asociación internacional de protección a la infancia... ..	327	Llanes... ..	744
Asociación Nacional del Magisterio... ..	476, 555, 699	Marbella-Estepona... ..	715
Astorga... .. 76, 248, 265, 316, 365	660	Medina de Ríoseco... ..	486
Barco de Avila... ..	524, 677	Murias de Paredes... ..	486
Bermillo... ..	396, 631	Palencia... ..	476
Burgos... ..	248	Piedrahita... ..	485, 742
Cabuérniga... ..	552	Pravia... ..	7, 598
Cañiza (La)... ..	266, 554, 598	Puebla de Sanabria... ..	58, 247, 421
Carrión de los Condes... ..	660, 715	Puente del Arzobispo... ..	58, 217
		Ramales... ..	325
		Reinosa... ..	92
		Riaza... ..	486
		Ronda... ..	744
		Salas de los Infantes... ..	755
		Saldaña... ..	677
		Segovia... ..	300, 393
		Tineo... ..	744
		Torrijos... ..	266, 755
		Valencia de Don Juan... ..	485
		Vega de Olimpa... ..	133
		Villarcayo... ..	375, 524

Vitoria... ..	743	Garau, Virginia. — La educación patriótica en las Escuelas... ..	37
Vivero... ..	485	García, B.—Para pasar del segundo al primer Escalafón... ..	680
Zamora... ..	76	García, Eladio.—Certificado de cultura general... ..	402
IV.—Artículos firmados.			
A.—El sistema solar, según Copérnico, y el sistema galáctico, según la Astronomía moderna... ..			
Alcalde, J.—El material de las desdobladas... ..	376	García Espada, Francisco. — Los repartimientos locales... ..	550
Alejano, Leandro.—Bases para una reforma... ..	437	Gazteiz.—Un derecho ficticio... ..	439
Arellano, Manuel.—Cédulas personales... ..	278	—Que se anuncien... ..	633
Arias, Antonino.—¿Hasta cuándo?	317	Gomar Agud, Enrique.—Escuelas mixtas... ..	488
Artiga, J. Salvador.—La del alba sería... ..	228, 465	Gómez, Eduvigis.—A las Maestras nacionales... ..	27, 535
Barea, Alfonso.—La orientación de la Escuela... ..	403	Hernández, Julio.—A todos los interinos sin derecho a propiedad... ..	438
Belbel, Francisco P.—Lo que va de ayer a hoy... ..	405	Ingelmo Gómez, Florentino. — A los perjudicados con la demora en los nombramientos de reingreso... ..	488
—Una asamblea y una circular... ..	533	Jorda, Ramón. — Interinidades... ..	72'
Bendicho, Antonio.—Rezago de un siglo... ..	410	Juárez Isla, E.—La poca validez del título... ..	154
Blanco, Nicolás.—El deporte y la educación física... ..	36	Lanao Coromas, José.—La sugestión y sus efectos... ..	66'
Blanco, Segismundo. — Limitados zamoranos... ..	664	Latorre y Meler, Jesús.—Colocación de opositores... ..	2.
Blázquez, M.—Las restringidas... ..	600	Laveira, Faustino.—¿Hace la idea, compañeros?... ..	376
Carballeira, S.—Para los noveles... ..	261	—Agradecido... ..	679
Cifuentes, J.—Oposiciones a sueldos del Escalafón... ..	26	Luque, Francisco.—A los Maestros del segundo Escalafón... ..	422
Corbalán, Juan José.—Caridad y compañerismo... ..	599	Llaquet, A.—¿Reformas en el Estatuto?... ..	250
Cruz.—Sobre restringidas... ..	301	Llorente, C.—Un derecho ficticio... ..	268
Cruz, J.—Más sobre el Estatuto... ..	26	Maillo García, Adolfo.—¿Debemos renovar la Escuela?... ..	613
Cuadrado y Pérez, Mariano.—Cuatro puntos de suma trascendencia... ..	166	Maldonado, Angel.—Las exacciones municipales... ..	397
Charro, B.—Las oposiciones restringidas... ..	154	Manrique de Lara, G.—Reforma de la Primera enseñanza. Hacia un perfil ideal... ..	1
Delgado, Sinesio.—Sobre el Presupuesto del Estado... ..	724	Mariano y Castell, José.—Descongestionando lo viejo... ..	397
Díaz Ordóñez, María.—A las interinas de las listas de aspirantes... ..	661	Martín Cofrade, Mariano.—Petición imprudente, o «peor es menallo»... ..	487
Durán, Luis.—Reformas que se imponen... ..	588	Martínez, Guillermo. — Nuestros derechos pasivos... ..	4
Esteban, José.—El Estatuto. Otro nuevo compás de espera... ..	249	Martínez Miñano, Josefa.—La Caja de Pasivos... ..	600
Fernández-Moreno, Gerardo. — Al Magisterio español... ..	535	Martínez Román, Francisco.—Un momento oportuno... ..	262
Ferri Guillén, Antonio.—Las Escuelas de Marruecos... ..	68, 233, 406	—Hacia el nuevo Estatuto... ..	631
Francisco y Coderque, José.—¿Es la hora!... ..	490	Martínez Page, C. — Reparación justa... ..	407
Gallejones, Ciriaco.—Maestros propietarios con oposiciones aprobadas... ..	267		

Menéndez Solar, Ibo.—¿Ya no habrá Maestros concejales corporativos?... .. .	632	Sancho, Pascual N.—A los Maestros del segundo Escalafón aprobados sin plaza en las últimas oposiciones restringidas celebradas en el mes de diciembre de 1924... .. .	58
Montes Trapero, Rafael.—Homenajes póstumos... .. .	662	Santullano, Luis.—Viejos y jóvenes —El afán de novedad... .. .	292 720
Mora Granados, Félix.—Homenaje a un Maestro... .. .	195	Sepúlveda, Felipe.—A los opositores de 1923... .. .	679
Morero, Mariano.—Mejoras que se imponen en el próximo Presupuesto.	59	Sierra Morales, Manuel.—De oposiciones... .. .	249
Pablo y Olozábal, Dr. Bernardo de.—En defensa de la plenitud de derechos... .. .	2	Soll, Paulino del.—A los opositores aprobados sin plaza en las restringidas del segundo Escalafón... .. .	679
Page, Pedro. — A los opositores aprobados en las restringidas del segundo Escalafón, ingresados en propiedad antes de la ley de Presupuestos de 1920... .. .	725	Solana, E.—Lecturas estimulantes.	340
Pallarés, Gerardo.—Para el nuevo Estatuto... .. .	439	Sol Collazos.—Cumplamos todos... .. .	278
Plá y Arnandis, J.—El cuestionario oficial... .. .	680	Suner, Miguel.—A los opositores y opositoras de las libres del 23... .. .	661
Pech González, Ramón.—La sinrazón de las actuales oposiciones... .. .	153	Trujillano, B.—La crisis de la Escuela nacional. I. La Escuela... .. .	35
—Un procedimiento intuitivo racional... .. .	232	—II. El Maestro... .. .	67
Pedrola, Salvador. — El certificado de cultura general... .. .	551	Un funcionario de Secciones.—La fusión de Escalafones... .. .	614
Pintado, Sidonio. — Las Colonias escolares en 1924... .. .	33, 229, 404	Un opositor. — Las oposiciones restringidas y las Memorias... .. .	301
R.—Bibliotecas escolares... .. .	138	Un padre de alumnos.—Maestra meritísima... .. .	490
Lecciones de cosas: La sal... .. .	259	Vara Martín, José.—Algo más sobre expedientes profesionales... .. .	154
Remz, Francisco. — Reformas del traslado... .. .	437	Vehilla, E.—Posesión en 1.º de septiembre... .. .	663
Ribalta, Miguel.—Razonable iniciativa... .. .	27	Vidal, Vicente. — Las exacciones municipales... .. .	487
—Lo que no tiene espera... .. .	490	Vila, Sixto.—¡Ante todo, justicia!	377
Rico de Estarán, José.—Inauguración de un Grupo escolar... .. .	680	Villalta Roca, Juan.—Para el Estatuto... .. .	268
Riera Vidal, P.—Una opinión sobre oposiciones... .. .	612	Villar, A.—Para la reforma del Estatuto... .. .	600
Roca, E.—A los señores Subsecretario de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza... .. .	663	Zau, Edilberto.—A los opositores en expectativa de destino... .. .	326
Rodríguez, Miguel.—La plenitud de derechos... .. .	662	Zarzosa, Francisco R.—Lo que debe pedirse... .. .	438, 588
Rodríguez Lucena, Francisco.—Reforma, no ; más actividad... .. .	549		
Rodríguez Toral, Isidoro. — Más sobre las graduadas... .. .	123	V.—Revista legislativa.	
Ruiz Recuenco, Alfonso.—La radiotelefonía y la Escuela... .. .	3	La enseñanza en el valle de Arán... .. .	24
Sáez, A.—De Escuelas mixtas... .. .	188	Revista de Clases pasivas... .. .	81
Sánchez, Fulgencio.—A los compañeros del segundo Escalafón... .. .	716	El Estatuto provincial... .. .	109
Sánchez, Manuel. — Lecciones de cosas... .. .	5, 39	Presupuesto de material escolar. I.	137
Sánchez de la Granda, R.—Cosas de chicos. Canción de cuna... .. .	40	Idem íd. íd. II... .. .	167
		Provisión de las Escuelas mixtas.	196
		Los fondos pasivos del Magisterio.	231
		Los Maestros de la serie séptima.	260
		El título en la enseñanza privada.	293
		Los certificados de cultura... .. .	306
		Plazas para opositores... .. .	353
		Peticiones de cambio de destino... .. .	402
		El personal de las Secciones... .. .	466
		Admisión de niños en las Escuelas.	513

Rendición de cuentas... ..	548
Cuarto turno.—I. Maestros peti- cionarios y Escuelas que pueden so- licitar... ..	578
—II. Redacción de fichas y rela- ciones de destinos... ..	630
—III. Tramitación e incidencias... ..	676
Destinos para el quinto turno... ..	639
Documentación para las oposicio- nes.—I.... ..	703
—II.... ..	719
—III.	754

VI.—Revista femenina.

Crónica de la moda.

Véanse páginas 65, 177, 289, 383, 449, 545, 687, 752.

Cocina práctica.

Véanse páginas 66, 123, 179, 227, 291, 339, 387, 451, 498, 547, 611, 688, 753.

Conocimientos útiles.

Véanse páginas 67, 339, 451, 499, 547, 611, 689.

Curiosidades.

Véanse páginas 228 y 499.

Labores femeninas.

De los bordados... ..	66
Para ofrecer bombones... ..	122
La ropa blanca... ..	178
Decoración de prendas... ..	225
Almohadones artísticos... ..	337
Los echapes y cuellos de lencería... ..	450
Confección de un traje... ..	497
Cortinajes improvisados... ..	546
Camisa forma Imperio... ..	609
Confección de un peinador... ..	687

La mujer en la casa.

Flores y «bibelots»... ..	290
El comedor... ..	338
Los encantos de las flores... ..	450
Galones de moblaje... ..	610
La mantelería... ..	752

De Higiene.

Cómo se cuidan las manos... ..	122
El secreto de la juventud... ..	290
El sudor de las manos... ..	498
Los perfumes... ..	610

Historia de la indumentaria.

¿Cuál es el origen del frac?... ..	543
Origen del corsé... ..	688

Arte y economía.

Sombreros para entretiempo... ..	121
Escuela para preparar esposas ha- cendosas... ..	179
Certamen literario de nomenaje a la mujer... ..	610

Comentarios.

La emancipación de la mujer turca... ..	383
Complementos de la moda: El pa- ñuelo... ..	546
De puericultura... ..	451
Indumentaria femenina: El calzado... ..	387
El arte de arreglar la casa... ..	227
El esfuerzo de los creadores de la moda... ..	178
El renacimiento del encaje... ..	752
La exposición del traje regional... ..	223
La mujer y la moda... ..	121
Las mejores amigas de la mujer... ..	752
Los cuidados de la casa: Guerra a las ratas... ..	498
Prendas femeninas: El abanico... ..	338
Una estadística curiosa... ..	291

VII.—Sección oficial.

FEBRERO

6.—Orden imponiendo una correc- ción a una Maestra... ..	308
11.—Reales órdenes imponiendo co- rrecciones y desestimando recursos de alzada... ..	84
11, 20 y 26.—Ordenes resolviendo expedientes gubernativos... ..	84
11.—Orden aprobando nombra- miento de Maestro de Patronato... ..	8
12.—Reales órdenes desestimando instancias de dos inspectores en so- licitud de fijar su residencia en Va- lladolid... ..	3
12, 16 y 20.—Reales órdenes conce- diendo excedencias a Maestros... ..	8
13.—Ordenes concediendo permutas de Maestros... ..	8
—Orden concediendo nuevo plazo posesorio a una Maestra... ..	9
—Ordenes admitiendo renunciaciones de cargos a varios Maestros... ..	9
—Ordenes autorizando la reten- ción de haberes por incumplimien- to de servicios... ..	9
13, 14, 27 y 28 y 5, 7 y 9 marzo.— Ordenes de nombramientos de Maes- tros sustitutos... ..	84
14 y 21.—Reales órdenes concedien- do quinquenios a Profesores espe- ciales de Escuelas Normales... ..	9

FEBRERO

14.—Real orden concediendo ascenso a una Maestra de los Jardines de la Infancia... .. 9
 —Real orden negando traslado a una Maestra por carecer del título correspondiente... .. 28
 19, 20, 23 y 25.—Ordenes de incursión de Maestros en el art. 171 de la Ley... .. 28
 20.—Real orden dando las gracias por la donación de un edificio para Escuelas... .. 29
 —Real orden autorizando la adquisición de libros para la Biblioteca de la Escuela de Anormales... .. 28
 20, 21 y 27.—Reales órdenes de jubilación... .. 28
 20, 26 y 27.—Reales órdenes concediendo la excedencia... .. 28
 20.—Real orden sobreseyendo expediente formado a un Inspector de Primera enseñanza... .. 9
 —Orden concediendo invalidación de nota desfavorable... .. 29
 —Orden concediendo dispensa de defecto físico... .. 29
 —Orden ratificando acuerdo de una Sección administrativa sobre devolución de peticiones de destino... .. 29
 —Orden concediendo dispensa de defecto físico... .. 9
 21.—Orden anulando la nota puesta por una Inspectora en el boletín de visita de una Escuela... .. 84
 23.—Real orden modificando el Patronato de la Escuela de Yélamos de Abajo (Guadalajara)... .. 9
 23 y 27.—Ordenes concediendo permutas... .. 41
 25.—Reales órdenes concediendo subvenciones para construcción de Escuelas... .. 41
 26 y 2 marzo.—Ordenes sobreseyendo un expediente gubernativo . 85
 26.—Orden admitiendo renuncia de Escuela... .. 41
 —Orden nombrando vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Baleares... .. 41
 —Orden concediendo plenitud de derechos a una Maestra... .. 41
 —Orden disponiendo se acrediten diferencias de haberes devengados y no percibidos... .. 84

FEBRERO

27.—Real orden disponiendo se tramite de nuevo un expediente gubernativo... .. 41
 28.—Real orden instalando en el Grupo escolar «Cervantes», de Madrid, talleres de educación manual. 127
 —Real orden aprobando el proyecto para la construcción de Escuelas en Conil de la Frontera (Cádiz)... 239
 —Real orden dando las gracias a D. F. R. M., por haber costeado las obras de reparación de una Escuela. 42
 —Real orden desestimando recurso de alzada sobre percibo de sueldo por cambio de situación en el Escalafón... .. 85
 —Orden de dispensa de defecto físico... .. 84

MARZO

2, 4, 6 y 11.—Reales órdenes de jubilación... .. 97
 2.—Real orden concediendo indulto a una Maestra... .. 85
 —Real orden disponiendo aone una Maestra propietaria los haberes que corresponden a un suplente... .. 85
 —Real orden resolviendo expediente relativo al edificio escolar construído con subvención del Estado en Santa Eulalia (Teruel)... 235
 2, 11, 21, 25 y 1 abril.—Ordenes imponiendo diversas correcciones... .. 308
 —Orden de amonestación a una Maestra... .. 170
 —Orden disponiendo el reintegro de cantidades por enseñanza de adultos... .. 308
 3.—Real orden concediendo como auxilio al Ayuntamiento de Noreña el proyecto de nuevas Escuelas... .. 42
 —Real orden resolviendo recurso de alzada sobre nombramiento de Maestra de Patronato... .. 85
 —Ordenes imponiendo correcciones a varios Maestros... .. 97
 3, 5, 6 y 10.—Ordenes declarando incursos en el artículo 171 de la ley a diferentes Maestros... .. 97
 3.—Orden denegando la gracia de indulto... .. 508
 3 y 9.—Ordenes aprobando permutas... .. 86
 4.—Reales órdenes aprobando la recepción de material escolar... .. 87

MARZO

4 y 14.—Reales órdenes de separación del servicio decretadas contra varios Maestros... ..	308
4 y 11.—Ordenes resolviendo expedientes de sustitución... ..	85
4.—Ordenes aprobando la inversión de cantidades procedentes de abintestato... ..	10
—Orden negando sustitución por imposibilidad física... ..	87
6.—Reales órdenes concediendo licencias... ..	97
—Real orden concediendo licencias... ..	170
6 y 14.—Reales órdenes dando las gracias por sus meritorios servicios a varios Maestros... ..	170
6.—Real orden concediendo indulto al solicitante... ..	170
6 y 25 y 1 abril.—Ordenes sobreseyendo expedientes gubernativos... ..	308
6 y 10.—Orden sobreseyendo expedientes gubernativos... ..	171
7.—Real orden concediendo subvención para construcción de las Escuelas de Hontoria del Pinar (Burgos)... ..	10
—Real orden concediendo las gracias por la donación de un edificio para Escuelas... ..	43
—Orden fijando la cantidad de alquileres que deben percibir los Maestros nacionales de la Huerta (Ayuntamiento de Valencia)... ..	128
9.—Real orden concediendo las gracias al instructor de los expedientes formados en León contra los Inspectores de Primera enseñanza... ..	10
9, 12 y 13.—Ordenes estimando instancias de varios Maestros en reclamación sobre pago de alquileres... ..	128
9, 11, 16, 18 y 30.—Ordenes acordando nombramientos de Maestros sustitutos... ..	236
10.—Orden desestimando expediente en solicitud de que se conceda derecho a un Maestro a solicitar regencias en consideración del título de licenciado en Filosofía y Letras que posee el interesado... ..	142
—Circular sobre remisión de nóminas de personal a la Ordenación de Pagos... ..	10
11 y 20.—Reales órdenes negando y concediendo la excedencia a varios Maestros... ..	142

MARZO

11.—Real orden concediendo reintegro a una profesora de adultas excedente... ..	11
11 y 24.—Reales órdenes concediendo aumento de gratificación a directores de graduadas... ..	236
11.—Real orden estableciendo cursos complementarios en la graduada aneja a la Normal de Maestros de Madrid... ..	236
—Real orden disponiendo la anulación de varias Escuelas creadas provisionalmente... ..	110
11, 13 y 16.—Ordenes declarando incursos en el artículo 171 de la ley a varios Maestros... ..	171
11.—Orden resolviendo expediente de reclamación de alquileres... ..	98
11, 21 y 25 y 1, 3 y 4 abril.—Ordenes imponiendo diversas correcciones... ..	454
12.—Real orden fijando los derechos de examen para oposiciones... ..	43
—Real orden creando definitivamente varias Escuelas... ..	11
—Reales órdenes sobre recepción de material escolar adquirido por el Estado... ..	308
—Orden declarando la situación de los ayudantes de Escuelas Normales que han cesado en sus cargos... ..	128
13.—Real orden rectificando la de 10 de febrero sobre creación de Escuelas... ..	8
14.—Reales órdenes resolviendo expedientes de sustitución... ..	237
14 y 21.—Reales órdenes resolviendo expedientes de jubilación... ..	237
14.—Real orden sobreseyendo expediente gubernativo incoado contra una Inspectora... ..	87
—Real orden aprobando expediente de premio de D. Fernando Blanco por sus donativos a varias Escuelas... ..	171
—Reales órdenes resolviendo expedientes de sustitución por imposibilidad física... ..	171
—Reales órdenes de separación del servicio... ..	171
—Real orden disponiendo la separación de la enseñanza por un año de un Maestro... ..	237
17.—Ordenes concediendo dispensa de defecto físico... ..	171

MARZO

18 y 24.—Ordenes resolviendo reclamaciones sobre indemnización por alquileres... .. 237

18.—Orden desestimando reclamación contra nombramiento acordado en el año 1917... .. 142

20.—Estatuto provincial (artículos 107, 109, 120, 134 y décima disposición transitoria... .. 113

—Real orden nombrando Inspector de las Escuelas del Valle de Arán (Lérida)... .. 237

21 y 1 abril.—Ordenes sobreseyendo expedientes gubernativos formados contra Maestros... .. 237

21.—Orden nombrando un vocal de la Junta provincial de Primera enseñanza de Alava... .. 237

23. — Real orden clasificando la Fundación escolar de Arés (Coruña) 309

23, 24, 25, 27 y 30, y 1 abril.—Ordenes de incursión de Maestros en el artículo 171 de la ley... .. 237

23, 24 y 25. Ordenes concediendo dispensas de defecto físico... .. 309

24.—Real orden desestimando recursos de alzada contra órdenes denegando la concesión de plenitud de rechos... .. 309

—Real orden sobre cómputo de servicios en ultramar... .. 309

—Real orden nombrando arquitecto escolar de la provincia de Cáceres 237

25.—Real orden concediendo ascensos a varias profesoras de Escuelas Normales... .. 143

—Real orden de confirmación de nombramientos por el primero y tercer turnos... .. 98

—Real orden concediendo un indulto... .. 310

—Orden resolviendo reclamación sobre material de adultos... .. 238

25.—Reales órdenes concediendo subvenciones para construcción de Escuelas... .. 258

—Real orden desestimando instancia de varios Inspectores de Canarias sobre dietas de visita... .. 238

27 y 30, y 1 abril.—Reales órdenes concediendo y negando excedencias 238

28.—Real orden creando definitivamente varias Escuelas... .. 144

—Real orden mandando cumplir una sentencia revocando Real orden

MARZO

de 13 de agosto de 1923 sobre nombramiento por derecho de consorte. 452

30.—Orden resolviendo recurso de alzada sobre constitución de fianza de un habilitado de Maestros de la provincia de Huelva... .. 239

30 y 31.—Ordenes resolviendo reclamaciones sobre casa-habitación... .. 310

31.—Real orden aprobando el presupuesto para el funcionamiento de las clases complementarias establecidas en la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Madrid. 453

—Real orden de traslado de un Inspector... .. 310

—Reales órdenes concediendo la excedencia a varios Maestros... .. 310

—Ordenes concediendo permutas de cargos... .. 282

—Circular del Gobierno civil de la provincia de Alava sobre enseñanza obligatoria... .. 155

ABRIL

1 y 6.—Reales órdenes de jubilación... .. 342

1.—Orden de autorización a un Maestro para servir Escuela de Patronato... .. 282

—Orden admitiendo renuncia de su Escuela a un Maestro... .. 282

1 y 4.—Ordenes nombrando Maestros sustitutos... .. 356

—Ordenes de nombramientos de vocales de Juntas provinciales... .. 356

2.—Real orden de rectificación y confirmación de nombramientos de Maestros por el quinto turno... .. 43, 79

—Real orden de ascenso de una Profesora de Escuela Normal... .. 171

2, 4 y 6.—Ordenes sobreseyendo expedientes gubernativos... .. 453

3.—Real orden concediendo ascensos a varias Profesoras de Escuelas Normales... .. 144

4, 6, 11 y 18.—Reales órdenes concediendo y negando excedencias... 296

4.—Reales órdenes autorizando las prácticas de enseñanza en varios colegios privados... .. 296

—Orden admitiendo renuncia de cargo... .. 390

6.—Real orden creando provisionalmente diversas Escuelas... .. 342

—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre lugar en el Escalafón de Auxiliares de Normales... .. 239

ABRIL

- Real orden de aprobación de oposiciones restringidas provinciales y relación de Maestros y Maestras con plaza ganada... .. 69, 142
- Real orden concediendo prórroga de licencia a una Profesora de Escuela Normal... .. 282
- Real orden de convocatoria del XIII Concurso de premios del Consejo de Protección a la Infancia (bases I, IV y VI)... .. 143
- Orden aprobando permutas de Escuelas... .. 453
- Ordenes disponiendo la adquisición de material fijo por varios Ayuntamientos... .. 453
- 7.—Reales órdenes confirmando nombramientos de Maestros por el quinto turno... .. 113, 115
- 7, 14, 17 y 22.—Ordenes de nombramientos de Maestros sustitutos. 514
- 7 y 14.—Ordenes concediendo dispensas de defecto físico... .. 454
- 8.—Real orden sobre conmutación de asignaturas para la carrera del Magisterio... .. 282
- 11.—Real orden de cumplimiento de sentencia variando la colocación de los Maestros de la serie 7.^a en el Escalafón por sus servicios interinos... .. 219
- Real orden trasladando a su instancia a la Profesora de Dibujo de las Escuelas de adultas de Valladolid, a igual cargo vacante en Zaragoza... .. 239
- Real orden declarando amortizado un sueldo vacante en el Cuerpo de Secciones administrativas... .. 283
- Reales órdenes de jubilación de funcionarios de Secciones administrativas... .. 282
- Real orden desestimando reclamación sobre percibo de diferencias de sueldo... .. 454
- Real orden concediendo subvención a la Colonia escolar de Córdoba... .. 454
- Reales órdenes de cumplimiento de sentencias sobre colocación de Maestros en el Escalafón general... 468
- Real orden desestimando recursos contra acuerdos negando plenitud de derechos... .. 468
- 11, 20, 24 y 27.—Reales órdenes de concesión de licencias... .. 515

ABRIL

- 11 y 28 abril y 5 mayo.—Reales órdenes concediendo aumento de remuneraciones a Directores de graduadas... .. 514
- 11.—Relación de concursantes a las Escuelas del Protectorado español en Marruecos... .. 296
- 13.—Real orden confirmando nombramientos de reingreso... .. 188
- Real orden de confirmación de nombramientos por los turnos segundo y tercero... .. 198
- Real orden confirmando nombramientos de reingreso... .. 311
- 14, 16 y 24.—Ordenes de inclusión de varios Maestros en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública... .. 504
- 15, 18, 23 y 27.—Ordenes concediendo permutas de Escuelas... .. 500
- 16.—Orden concediendo permiso para oposiciones a un Maestro... .. 515
- 17.—Real decreto-ley fusionando los Escalafones del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza y el del Ministerio... .. 189
- Real orden concediendo ascensos a Maestros por corrida de escalas... 198
- Real orden anunciando a concurso de traslado una plaza de Inspector de Primera enseñanza de Badajoz... .. 199
- Real orden concediendo subvención para construir dos Escuelas en El Alamo (Madrid)... .. 455
- 17 y 18.—Reales órdenes de nombramientos de Inspectores... .. 356
- 17.—Real orden nombrando Jefe de la Sección administrativa de Sevilla... .. 296
- Reales órdenes admitiendo la dimisión del cargo de Inspector del valle de Arán a D. Angel Roset, y nombrando para igual cargo a don Isaac Faro... .. 501
- 17 y 22, y 6 y 9 mayo.—Ordenes de nombramientos de Maestros sustitutos... .. 615
- 18.—Real orden fijando las plantillas del personal de Secciones administrativas... .. 501
- 18, 21 y 22.—Reales órdenes concediendo jubilación por edad a varios Maestros... .. 515
- 18.—Real orden confirmando nombramientos de Maestros por el quinto turno... .. 199

ABRIL

—Real orden sobreseyendo un expediente de quejas contra un Inspector... ..	356
18, 20 y 21.—Reales órdenes de nombramientos de Secretarios de Escuelas Normales... ..	356
18.—Real orden anunciando a concurso una plaza de Inspector de la provincia de León... ..	311
—Real orden de ascenso al sueldo de 11.000 pesetas del Jefe de la Sección administrativa de Madrid.	311
18, 22 y 25.—Reales órdenes declarando excedentes a varios Maestros... ..	515
18.—Orden negando la sustitución por imposibilidad física solicitada por un Maestro... ..	516
—Orden admitiendo la renuncia del cargo presentada por una Maestra... ..	515
18, 21 y 23.—Ordenes de nombramiento de vocales de Juntas provinciales de Primera enseñanza... ..	515
18.—Orden de nombramientos provisionales de Maestros por el quinto turno... ..	180, 311
18 y 27, y 6 mayo.—Ordenes imponiendo diversas correcciones... ..	615
18, 21, 25 y 28.—Ordenes sobreseyendo expedientes gubernativos... ..	615
20.—Real orden disponiendo que sea necesario el título profesional para dedicarse a la enseñanza privada... ..	311
21.—Real orden disponiendo se proceda al nombramiento de un Maestro director de Escuela graduada de Barcelona... ..	312
—Real orden desestimando la solicitud de varios Maestros aprobados sin plaza... ..	283
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre colocación de Maestros en el Escalafón general... ..	283
—Real orden negando la excedencia forzosa a los Profesores especiales de Francés y Dibujo de la suprimida Escuela Normal de Maestros de Alava... ..	516
—Real orden concediendo aumento de remuneración a una Directora de graduada... ..	516
—Orden concediendo dispensa de defecto físico... ..	516
21 y 28, y 1.º, 11, 12 y 13 mayo.—	

ABRIL

Ordenes concediendo dispensas de defecto físico... ..	615
22.—Reales órdenes disponiendo la inversión de cantidades procedentes de herencias vacantes... ..	356
23.—Real orden aprobando oposiciones restringidas en varias provincias... ..	283
23, y 5 y 6 mayo.—Ordenes imponiendo correcciones... ..	732
24 y 27, y 4 y 6 mayo.—Reales órdenes concediendo licencias... ..	615
24 y 27, y 4, 6 y 13 mayo.—Reales órdenes concediendo licencias... ..	578
24.—Orden negando la computación de servicios de Patronato a los efectos de Clases pasivas... ..	517
25.—Real orden de creación definitiva de varias Escuelas... ..	312
25 y 27.—Reales órdenes resolviendo expedientes de sustitución por imposibilidad física... ..	617
25.—Orden de aprobación del Reglamento para el Curso oficial de disártricos... ..	357
27.—Real orden desestimando expediente de sustitución... ..	358
27 abril y 1.º y 6 mayo.—Reales órdenes aprobando expedientes de jubilación... ..	570
27.—Real orden concediendo indulto a un Maestro... ..	618
—Reales órdenes de jubilación de dos funcionarios de Secciones administrativas... ..	517
—Reales órdenes autorizando la devolución de fianzas de Habilitados de Maestros... ..	618
—Reales órdenes disponiendo la vuelta al servicio activo de dos Maestros sustituidos... ..	358
—Real orden disponiendo se cumpla una sentencia sobre sustitución.	392
—Real orden desestimando recurso de alzada contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos... ..	579
—Real orden proponiendo el ingreso en la Orden de Alfonso XII de una Maestra... ..	579
27, y 1.º y 6 mayo.—Ordenes nombrando vocales de Juntas provinciales... ..	580
27.—Orden negando la cancelación de la nota de derechos limitados a un solicitante... ..	517
—Anuncio de títulos profesionales extraviados... ..	329

ABRIL

28.—Real orden desestimando recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Granollers contra Orden de la Dirección, que le negó concesión de auxilio para construcción de Escuelas... .. 581

28 y 5 mayo.—Reales órdenes desestimando recursos de alzada contra acuerdos negando cancelación de derechos limitados... .. 580

28.—Real orden reconociendo, a los efectos del Escalafón, como propietarios los servicios interinos de Maestras opositoras... .. 518

—Real orden aprobando las oposiciones restringidas de la provincia de Navarra... .. 329

—Anuncio de la Sección administrativa de Huelva sobre devolución de fianza de un Habilitado... .. 312

29.—Real orden acordando la sustitución de un Inspector por dos años... .. 358

29.—Ordenes resolviendo reclamaciones sobre pago de alquileres... .. 620

—Orden resolviendo reclamación sobre censo de una barriada de Valencia... .. 620

30.—Real orden resolviendo reclamaciones contra nombramientos de Maestros por el quinto turno. (Rectificada por la de 26 de mayo)... 441, 468

—Real orden desestimando recurso contra resolución negando derecho a reingreso en Escuelas de censo superior a 500 habitantes... .. 390

—Real orden de rehabilitación de nombramiento... .. 390

—Real orden aprobando oposiciones restringidas celebradas en varias provincias... .. 330

—Real orden disponiendo la publicación del Escalafón de funcionarios del Ministerio... .. 359

—Real orden autorizando a los Profesores de Normales dedicarse a la preparación de opositores... .. 618

—Orden desestimando expediente sobre continuación de percibo de aumento voluntario... .. 620

MAYO

1.º — Reales decretos aprobando varios proyectos para construcción de Escuelas... .. 330

—Real orden anunciando la provi-

MAYO

sión de las plazas de Jefes de las Secciones administrativas de Logroño, Baleares y Las Palmas... .. 331

—Real orden concediendo licencia a varias Maestras para figurar en la peregrinación a Roma... .. 331

—Reales órdenes concediendo subvenciones para viajes instructivos. 640

—Reales órdenes concediendo excedencias... .. 641

—Real orden concediendo subvención al Ayuntamiento de Callela (Barcelona) para las Escuelas graduadas... .. 641

1.º y 5.—Reales órdenes resolviendo la adquisición de material pedagógico... .. 391

1.º y 9.—Ordenes declarando incursos en el art. 171 de la Ley a varios Maestros... .. 641

1.º—Orden aprobando nombramientos de Maestros de Patronato. 641

2.—Real orden designando nueva Escuela a una Maestra, por el sexto turno... .. 391

4 y 14.—Reales órdenes concediendo subvenciones para viajes de instrucción... .. 618

4, 6 y 13.—Reales órdenes de concesión de licencias... .. 732

4.—Real orden negando solicitud de que se revise un expediente gubernativo... .. 642

—Real orden desestimando recurso promovido por una Inspectora contra acuerdo de la Dirección general que anuló una nota puesta por aquélla en el boletín de visita... .. 518

—Real orden amortizando un sueldo de 9.000 pesetas del Escalafón único del Ministerio... .. 359

4 y 11.—Ordenes concediendo permisos para exámenes... .. 642

5.—Reales decretos nombrando Jefes de administración... .. 359

—Real orden desestimando recurso sobre adjudicación de destino... 690

—Real orden nombrando Inspector sustituto de la provincia de Guadalajara... .. 519

—Orden sobreseyendo un expediente gubernativo... .. 733

—Orden aprobando permuta de cargos entre Maestros... .. 690

6.—Real orden desestimando instancia en reclamación de diferencias de sueldo... .. 691

MAYO

—Real orden concediendo rehabilitación especial a un Maestro... ..	690
7.—Real orden de reconocimiento de haberes devengados... ..	705
—Reales órdenes de aplicación de cantidades por herencias vacantes... ..	691
7 y 8.—Ordenes declarando incurso en el art. 171 de la Ley a varios Maestros... ..	732
7.—Orden de nombramientos provisionales por el sexto turno (Maestras)... ..	360
—Orden reconociendo derecho a una opositora para trasladarse por el segundo turno... ..	705
8.—Real orden de aprobación de permuta de cargos entre Inspectores	519
8 y 9.—Reales órdenes de confirmación y traslado de varios funcionarios de Secciones administrativas.	519
9.—Real orden librando en firme a cantidad de 25.000 pesetas para fomento de las Mutualidades escolares	705
—Orden aprobando propuesta de la Junta de Ampliación de Estudios para pensionados en el extranjero.	391
—Anuncios de subastas para construcción de Escuelas... ..	391
10.—Orden de nombramientos provisionales por el cuarto turno (Maestros, primer Escalafón)... ..	427, 456
11.—Reales órdenes concediendo quinquenios a profesores especiales de Música de varias Escuelas Normales... ..	705
—Real orden de cumplimiento de sentencia sobre lugar en el Escalafón... ..	733
—Real orden concediendo veinte días de plazo, para que los opositores aprobados en las restringidas provinciales, puedan solicitar nuevo destino conforme a su nueva situación escalafonal... ..	349 y 392
11, 25 y 26.—Ordenes de aprobación de permutas... ..	733
11.—Orden de concesión de plazas de menos de 501 habitantes a opositores... ..	341 y 392
12 y 13.—Reales órdenes admitiendo renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Logroño, y acordando nombramiento para el mismo cargo... ..	602
12 y 13.—Reales órdenes trasladando de destino a varios oficiales de Secciones administrativas... ..	705

MAYO

12.—Real orden librando 4.000 pesetas para organización y sostenimiento de la Escuela Central Primaria de Anormales... ..	705
12.—Real orden sobreseyendo diligencias practicadas contra una inspectora... ..	705
—Real orden aprobando el expediente de oposiciones restringidas de ascenso a 3.000 pesetas, celebradas en Pontevedra... ..	455
—Real orden concediendo subvenciones a Escuelas de Patronato... ..	502
12 y 13.—Ordenes resolviendo reclamaciones sobre pago de casa-habitación... ..	733
12.—Orden acordando cancelación de nota desfavorable en un expediente personal... ..	733
—Orden desestimando expediente en reclamación de nombramiento por el cuarto turno... ..	706
—Real orden disponiendo la inscripción de varias Mutualidades escolares en el Registro especial del Ministerio... ..	618
—Real orden de reconocimiento de diferencias de haberes... ..	706
—Real orden estimando recurso de alzada y nombrando a la recurrente Maestra de La Coruña, por derecho de consorte... ..	442
13 y 29.—Ordenes concediendo dispensas de defecto físico... ..	734
14 y 26.—Reales órdenes declarando sustituidos por imposibilidad física a varios Maestros... ..	734
14.—Real orden negando la admisión de renuncia de directora de la Escuela Normal de Bilbao... ..	734
—Real orden de separación definitiva de un Maestro... ..	757
—Orden concediendo ascenso en el Escalafón a un Maestro... ..	734
—Orden de nombramientos provisionales por el cuarto turno (Maestros primer Escalafón)... ..	424
19.—Real orden disponiendo que cese la suspensión de nombramientos de Maestros para las Escuelas de Madrid... ..	443
—Real orden concediendo ascensos por corrida de escalas... ..	425 y 504
—Reales órdenes concediendo cantidades para material escolar del grupo «Príncipe de Asturias»... ..	707

MAYO

—Real orden sobre colaboración de un excedente en el Escalafón...	757
—Orden de sobreseimiento de un expediente gubernativo...	757
20, 22, 26 y 30.—Reales ordenes concediendo excedencias...	757
20.—Circular de la Sección administrativa de Alicante sobre devolución de fianza del habilitado del partido de Orihuela...	492
23.—Real orden imponiendo sanciones a varias profesoras de la Normal de Badajoz...	581
25.—Reales órdenes circulares sobre educación física...	566
—Real orden anunciando a concurso varias plazas de profesoras de las Normales de Lugo, Jaén y Alava...	621
—Real orden disponiendo que el Inspector Jefe de la provincia de La Coruña resida en la capital...	734
—Real orden aclarando la de 20 de abril anterior, sobre la necesidad del título profesional para la enseñanza privada...	582
—Reales órdenes de adjudicación de obras para construcción de Escuelas...	582
—Real orden anunciando a concurso plazas de auxiliares en la Escuela de Anormales...	621
26.—Real orden concediendo licencia a una Maestra para figurar en una peregrinación a Roma...	621
—Real orden anulando el nombramiento de un director de graduada y abriendo concurso para la provisión de la misma...	538
—Real orden rectificando la confirmación de nombramientos por el quinto turno contenida en la Real orden de 30 de abril...	567
—Real orden declarando sin efecto la anulación de un nombramiento.	602
27.—Orden desestimando instancia en solicitud de mayor cantidad para gratificación de adultos...	757
30.—Real decreto concediendo un crédito extraordinario para la Caja de Pasivos del Magisterio...	583
—Real decreto sobre transferencias de créditos...	602
—Real orden nombrando profesora de la Escuela Normal de Teruel...	622
—Real orden declarando que continúa vigente el Real decreto de 5	

MAYO

de mayo de 1913, sobre atribuciones de la inspección...	692
31.—Real orden declarando clausurada temporalmente la Escuela del Hospicio provincial de Madrid...	692

JUNIO

1.—Real orden anunciando a concurso la plaza de inspector de primera enseñanza de Burgos, y la de inspectora de Huesca...	622
—Real orden dando instrucciones para la prórroga del Presupuesto general del Estado...	520
3.—Real orden concediendo subvenciones para construcción de Escuelas...	641
4.—Real orden resolviendo reclamaciones y confirmando nombramientos de Maestros por el quinto turno...	567
5.—Real orden confirmando nombramientos por el cuarto turno...	622
—Orden de nombramiento de Maestros del primer Escalafón por el cuarto turno...	526 y 622
7.—Orden acordando nombramientos provisionales por reingreso...	583
8.—Real orden concediendo licencia a una profesora de Escuela Normal...	642
—Real orden creando provisionalmente las Escuelas graduadas de Mérida (Badajoz)...	692
—Orden destinando al quinto turno las vacantes para Maestros que se publican...	642
9.—Real orden confirmando nombramientos por el sexto turno...	623
10.—Real orden dictando reglas sobre provisión de plazas de inspectores de orden y clase en las Escuelas maternas...	757
—Real orden acordando en cumplimiento de sentencia un nombramiento por el tercer turno...	624
—Reales órdenes adjudicando la ejecución de obras para diversas Escuelas graduadas...	647
13.—Real orden de prórroga para los vocales de Tribunales de oposiciones restringidas...	758
15.—Real orden reorganizando la Escuela del Hogar...	693
—Anuncio de extravío de título	758

JUNIO

16.—Real orden rectificando errores en los nombramientos definitivos de opositores... .. 758

—Real orden de convocatoria de oposiciones libres para ingreso en el Magisterio... .. 647

18.—Orden fijando las horas de presentación de solicitudes para oposiciones en el Registro del Ministerio... .. 694

19.—Anuncio para que los opositores de 1918, con servicios interinos, envíen sus hojas, a fin de ordenar nuevamente su situación escalafonal. 708

20.—Real decreto concediendo un crédito especial para la implantación de los Tribunales para niños... .. 758

26.—Real orden dando nuevas reglas para solicitar Escuelas... .. 760

Indice de la «Gaceta»

Véanse páginas 8, 110, 127, 188, 219, 235, 307, 329, 378, 390, 440, 452, 514, 538, 601, 640 y 690.

VIII.—Oposiciones.

Oposiciones libres

Confirmación de la última serie de nombramientos de Maestras... .. 43

Idem de la primera de Maestros (del numero 1 al 260)... .. 113

Idem de la segunda (del 261 al 400)... .. 115

Nombramientos provisionales de Maestros, del 801 al 1.020)... .. 180

Confirmación de la tercera serie de nombramientos de Maestros (del 401 al 600)... .. 199

Idem de la cuarta id. (del 601 al 800)... .. 441, 468

Idem de la quinta, ídem (del 801 al 1.020)... .. 567 y 758

Real orden desestimando petición de plazas desiertas a los opositores no eliminados por otros tribunales. 283

Real orden ofreciendo a los opositores Escuelas de localidades inferiores a 501 habitantes... .. 341

Relación de vacantes para su provisión entre Maestros aspirantes aún no nombrados... .. 642

Convocatoria de oposiciones a 3.000 plazas de ingreso en el Magisterio. 647

Oposiciones restringidas a 3.000 pesetas

Aprobación de los expedientes de Albacete, Alicante, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia, Zamora, Zaragoza, Baleares y Santa Cruz de Tenerife, y relaciones de Maestros y Maestras aprobados... .. 69

Aprobación de los expedientes de Avila, Badajoz, Barcelona, Ciudad Real, Huesca, Jaén, Orense, Oviedo, Toledo, Valladolid y Vizcaya, y relaciones de Maestros y Maestras aprobados... .. 294, 330

Idem de id. de Alava, Almería, Burgos, Granada y León y relaciones de aprobados... .. 294 y 330

Aprobación de las oposiciones de Navarra... .. 329

Idem de id. de Pontevedra... .. 455

Real orden concediendo a los aprobados en estas oposiciones un plazo para solicitar cambio de destino, según su nueva situación escalafonal. 349

Oposiciones restringidas a sueldos superiores

Noticias y comentarios: Véanse páginas 77, 93, 116, 119, 139, 141, 234, 295, 349, 377, 456, 509 y... .. 603

Anuncios: 77, 93, 125, 168, 295, 349, 354, 389, 439, 467, 509, 525, 537, 566, 603, 652, 665, 681, 704 y... .. 746

Maestras (primer tribunal)

Opositoras admitidas... .. 118

Cuestionario... .. 125

Calificación primer ejercicio. 281 327

Maestras (segundo tribunal)

Opositoras admitidas... .. 78, 116 y 139

Cuestionario... .. 168

Calificaciones del primer ejercicio... .. 328, 423, 525, 682

328, 423, 525 y... .. 682

Maestros (primer tribunal)

Calificaciones del primer ejercicio (Ciencias)... .. 125

Idem id. (Letras)... .. 234

Suma de ambos... .. 279

Calificaciones del segundo ejercicio.

Véanse páginas 349, 354, 377, 389, 423, 491, 509, 525, 588, 634, 665, 681, 704 y 747.

Maestros (segundo tribunal)

Calificaciones del primer ejercicio (Letras)... 197, 280, 306, 354
 Idem íd. íd. (Ciencias). 389, 423, 682 747
 Idem del segundo ejercicio. 456, 467, 491, 509, 566, 588, 603, 634, 652, 665, 682, 698, 704 y 756.

IX.—Informaciones de provincias y del Ministerio.

Albacete.—Las Escuelas de Hellín. 193
 Huelva... 83, 205, 381, 462, 541, 589
 Toledo... 83, 251, 478, 604

Del Ministerio.—Véanse páginas 60, 99, 128, 156, 172, 221, 251, 271, 302, 317, 331, 350, 365, 379, 444, 472, 492, 510, 520, 540, 571, 589, 603, 666, 699, 745 y 764.

X.—Necrología.

Véanse páginas 98, 135, 173, 251, 271, 381, 429, 589 y 666.

XI.—Crónica general.

Véanse páginas 29, 61, 99, 134, 157, 173, 190, 205, 221, 252, 286, 302, 318, 332, 350, 366, 382, 398, 445, 463, 478, 493, 510, 541, 573, 590, 605, 634, 666, 683, 700 y 765.

XII.—Fotografías.

Don Fructuoso Adot... 368
 » Manuel Balseiro... 408
 » José Belda... 408
 » José Cerrada... 409
 » Leoncio Gómez... 409

Don Emilio Guerra... 408
 » José Nosti... 408
 » Sidonio Pintado... 409
 » Francisco Torralba... 409
 » Vicente Cámara... 440
 » Eliseo Carbó... 440
 » Juan Corrales... 452
 » Mariano Fernández... 452
 » Angel García Morales... 469
 » Julio Fúster García... 469
 » José María Gracia... 489
 » Santiago García Palacios... 489
 Doña Josefa García... 500
 » María G. Gómez... 500
 Don Pedro Herrero... 517
 » José Jalón... 517
 » Eduardo Martín... 537
 » Conrado Medina... 537
 » Amancio Negral... 553
 » Francisco Pérez Gutiérrez. 553
 » José Ortego... 581
 » Lucilo Regaliza... 581
 Doña Matilde Revilla... 601
 Don José Sala... 601
 » Carlos del Toro... 617
 » Ramón Villaverde... 617
 Doña María A. García... 707
 » Josefa González (Magro... 707
 Don Julio López Carreño... 743
 » Ambrosio Martín... 743
 » Francisco A. Matellán... 755
 » Juan Sánchez Asensi... 755
 Camilo Flammarión... 557

XIII.—Correspondencia.

Véanse páginas 12, 46, 61, 100, 119, 134, 157, 173, 206, 222, 252, 303, 318, 333, 351, 367, 382, 399, 430, 445, 463, 479, 493, 511, 541, 573, 590, 605, 635, 667, 683, 700, 717, 748 y 765.

INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS
NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

FOR

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REFORMA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA

HACIA UN PERFIL IDEAL

Si es unánime el deseo de todos de ir pronto hacia una reforma de la enseñanza, ¿en qué sentido la vamos a encauzar? ¿Se ha dicho algo afirmativo sobre esto?

Yo ya sé que habrá espíritus ingenuos que me dirán: En un sentido netamente patriótico. Naturalmente. Pero, ¡ay! de los tópicos y lugares comunes.

Hay que hablar con claridad, sinceridad y sencillez; claridad, claridad es el programa de una generación de jóvenes que no están conformes con el artificio.

España ganaría de veras si todos hablásemos con claridad y sencillez.

¿Cuál es hoy el ideario de nuestra Escuela nacional? ¿Qué podrían contestar los Inspectores de enseñanza, si hoy se les preguntase cuál es la orientación que se sigue en 100 a 200 Escuelas que tienen bajo su dirección?

Primero, hace falta autoridad moral para dirigir, competencia y espíritu de comprensión para encauzar una obra colectiva. Pero habría que aclarar, al preguntar a los Directores de la enseñanza pública en las distintas provincias: hablad con claridad, no habléis como otras veces, artificiosamente, para quedar bien.

¿Qué contestarían los Inspectores primarios? (A los capacitados me refiero, no incluyéndome yo entre ellos.)

Hagamos examen de conciencia cuantos intervenimos en la dirección de la Primera enseñanza. Muy oportuno sería escuchar a los Jefes del Ministerio, entre los cuales cuento con estimados amigos, que me merecen la más alta consi-

deración, y quienes vienen interviniendo en cuanto se refiere a la Primera enseñanza en los últimos años.

En Suiza, por ejemplo, se trata hoy de cultivar en la Escuela el ideal profesional. ¿Por qué no hemos de orientar nuestra enseñanza pública en el sentido de aspirar a darle un perfil ideal?

Hay que reconocer, y esto es hablar con claridad, que nuestro pueblo es sobremediano inculto y egoísta. Un ambiente rural lo invade todo; el sentido común, ese sentir aldeano y egoísta, es el denominador común de los españoles.

Hay que cultivar en España la civilidad, que es urbanización y decencia. ¿De qué manera? Por medio de una lenta educación que urbanice la vida rural, que urbanice a las gentes, que cree un ambiente de higiene y buen gusto, que cultive nuestra raza, que se marchita hoy en esas Escuelas inmundas, en esos pueblos incultos, en las mismas ciudades insalubres e inhóspitas.

Hay que cultivar también con esmero el idioma patrio, que es la riqueza más positiva que le queda a España, y al cultivar el idioma, cultivaremos el carácter español y el sentimiento de patria. Decía Cánovas del Castillo que el idioma es la expresión más acabada de una raza.

Y no hay que olvidar la necesidad de crear una disciplina persuasiva entre los españoles, que nos haga más cordiales con nuestros semejantes. Que nos cree una vida de relación flexible y bondadosa. La envidia, el egoísmo y las bajas pasiones hacen hoy de la vida de España una nación sin vitalidad y cohesión para cualquier empresa generosa.

Y he ahí un perfil ideal a que pudiera aspirar nuestra Escuela nacional. Se me dirá que hacen falta para esto personas competentes al frente de la enseñanza en cada provincia. Que hacen falta en el Ministerio de Instrucción unos cuantos hombres de superior cultura y especial preparación que podían formar la Inspección general de enseñanza y encauzar esta obra alentadora.

Algunas cosas se hacen bien en el Ministerio. Pongamos por ejemplo, entre otras, el reparto de material modelo de enseñanza.

¿Por qué no ha de ensayarse la reforma orientadora a que aspiramos?

Cada hombre debe ocupar el puesto que perfectamente le corresponde. Al que nos toque obedecer, a obedecer. Pero es preciso cuidar la selección de los directores. Un poco más de ideal y aspiración.

No olvidemos lo que hace poco nos decía Gabriela Mistral: «Todos los vicios y vilezas de un pueblo, son los vicios y vilezas de sus Maestros.»

Nuestros sucesores nos pedirán cuentas de nuestra labor, y no sé qué contestación darán por nosotros que me parezca discreta, de seguir de la manera que estamos.

G. MANRIQUE DE LARA

En defensa de la plenitud de derechos

Cuando la variedad de la legislación, y lo intrincado de las disposiciones, se quiere interpretar, bien por ignorancia, o bien con evidente error, es lamentable que nazcan dos diversidades, que entrañan dos grupos, que teniendo el mismo tronco común, sus ramas por aspecto externo se separan, para agigantarse una y empequeñecerse otra.

En mi vida profesional he observado que la diferenciación de esas dos ramas, que son una, los Maestros de derechos limitados que aprobaron oposiciones al amparo del Real decreto de 19 de agosto de 1915, o que se acogieron a él por tenerlas aprobadas con anterioridad a su vigencia, y otra, los Maestros que, reuniendo exactas e idénticas condiciones, fueron justamente ascendidos a 2.500 pesetas con la declaración subsiguiente de plenitud, que aunque gubernativamente se les anuló, el Supremo, con admirable criterio de justicia, repuso a su ser y estado el derecho francamente lesionado.

Netamente, y prescindiendo de distinguos, es indiscutible que todos los Maestros que encontraron eco de su derecho y su razón en el más alto Tribunal español, tenían sus derechos en un comienzo equiparados a sus compañeros hoy con la nota de limitación, que al fin y al cabo ostentan lo mismo que aquéllos la aprobación de oposiciones libres a Escuelas nacionales, y digo aprobación, porque la convocatoria que es ley en el año 1915, y las que se derivaron, sólo determinaban

esa susodicha palabra aprobación, y no se metía para nada con plaza o plazas.

Si la oposición es un medio legal de mostrar y justificar una aptitud en que influye el factor suerte armonizado con la lucha encarnizada del saber, parte de los Maestros de derechos limitados que piden al Ministerio su plenitud, la adquirieron absolutamente por el simple hecho de haber aprobado y considerarse con méritos y garantías suficientes, a juicio del Tribunal calificador, para el desempeño de la hermosa, humana y fraterna función de enseñar, lo que hay que efectuar por verdadera vocación irresistible, ya que no puede tacharse de interesada cuando los sueldos que el Magisterio disfruta, sobre todo en las últimas categorías, son realmente exiguos e insuficientes para el sostenimiento de una pequeña familia.

De aquí que si el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha negado, niega y sigue negando la plenitud de derechos, hora es ya que, bien con justicia o con benevolencia; con criterio de equidad o de igualdad (y no entro en el terreno legal), no precisamente en este momento, pero dentro de muy breve tiempo, se dicte en un nuevo Estatuto, o una disposición especialísima, o en la forma que se adopte, el camino sano de unificar a todos los que estén en las condiciones apuntadas, concediendo el derecho de la plenitud y dando a todos los Maestros españoles una prueba de la al-

ta consideración que a sus gobernantes y a todo ciudadano merecen, que será no sólo una labor patriótica y admirable, sino una adhesión a la enseñanza tan manifiestamente terminante, que llevara a muchos hogares mayor estímulo en la aplicación y en la enseñanza.

Y para terminar. Si mis palabras sencillas sirvieron de algo, si mi modesta colaboración fuera precisa, con alma y vida, desde este instante, estoy a disposición del Magisterio y de los gobernantes, dispuesto a ver realizado un acto que tanto anhelo, como es la supresión de la odiosa limitación que es barrera y disgusto entre compañeros.

Dr. Bernardo de Pablo y Olazábal

LA RADIO, TELEFONIA Y LA ESCUELA

En el número de **El Magisterio Español** correspondiente al 30 de abril del pasado año se publicaron unas cuartillas más en las que hablaba de este mismo tema, y hacía resaltar los beneficios que este invento de la radiotelefonía podía proporcionar al Maestro y a la Escuela, haciendo posible asistir a cursillos de extensión cultural, que hoy aprovechan a muy pocos Maestros y con sacrificios para ello por parte de éstos y del Estado, y no siendo por su precipitación tan eficaces como los reposados que cada Maestro podría seguir sin moverse de su domicilio.

Ojeando los programas de las transmisiones extranjeras, se ven a diario conciertos, conferencias, cuentos y comedias para niños, radiadas con el fin de inculcar en éstos cultura, moralidad y deleite. El Colegio municipal de Dublín ha organizado un curso especial y sus lecciones se transmiten por radiotelefonía, y en todas partes se ve que a la Radio y a la Escuela se las relaciona de tal forma, que si bien el campo de acción de este invento es extensísimo, debe guardar comunicación preferente con la Escuela, taller en donde se forja el hombre del porvenir, y en el cual cuantos materiales podamos allegar para el feliz éxito de esta empresa siempre serán pocos.

Pues bien; un año ha transcurrido desde que publiqué, en este mismo periódico, unas líneas mal coordinadas, como más,

pero en las que resplandecía una buena voluntad, y si bien los progresos de la Radio en este año han sido grandes, ni en programas de transmisiones españolas, ni por autoridades, ni en la Prensa, hemos visto nada que tienda a unir ni siquiera a relacionar superficialmente la Radio con las Escuelas españolas.

Tan sólo una insignificante porción de Maestros españoles, a costa de sacrificios, hemos adquirido nuestro modesto receptor por construcción propia, y unos cuantos apóstoles de la enseñanza de la redacción de este periódico, y con su director señor Ascarza, por iniciativa propia han radiado preciosas conferencias que luego se han publicado. Todos los demás no se preocupan de que a la Escuela lleguen ondas culturales y de renovación a tan poco precio.

Muchas soluciones podían darse por la Prensa profesional en secciones especiales, por las autoridades que fueran las encargadas de organizar la radiodifusión en la Escuela, y por los mismos compañeros que contribuyéramos con nuestro concurso al mayor éxito. Por mi parte renuncio a toda proposición por hoy, pues ignoro si éstas líneas han de ser acogidas por unos y otros con la misma indiferencia que las que escribí el pasado año, limitándome a dar la voz de atención, y a preguntar: ¿Autoridades, Prensa y Maestros: podremos unirnos para implantar la radiotelefonía en la Escuela? De una vez, y para no perder el tiempo, ¿sí o no? Ustedes tienen la palabra.

ALFONSO RUIZ RECUENCO

Orgaz.

* * *

Por lo que a **El Magisterio Español** se refiere, bien conocido es nuestro pensamiento, y, por consiguiente, nuestro voto. Prueba de ello son las conferencias pedagógicas radiadas por D. Victoriano Fernández Ascarza, D. Ezequiel Solana, don Lidonio Pintado y D. José Ballester Gosalvo, debidas a nuestra propia iniciativa.

Agradeceremos que en cuantas cartas se nos dirijan se indique con toda claridad el pueblo y la provincia. Si el pueblo fuere de importancia, se indicará, además, el nombre y número de la calle.

NUESTROS DERECHOS PASIVOS

Hace algún tiempo que a la Prensa y a los Maestros viene preocupando el estado de la Caja de pasivos, fuente de nuestras jubilaciones y pensiones de viudedad y orfandad de nuestras viudas e hijos.

La causa de esta alarma es el apartamiento de ella del descuento del 6 por 100 de los sueldos de los Maestros nombrados después de 1 de enero de 1920; la reducción transitoria de la subvención a 250.000 pesetas de las 2.300.000 con que el Estado reforzaba aquellos ingresos; el 10 por 100 del material que ahora se reserva el Ministerio; la ilimitación de jubilaciones y la compatibilidad de percibir sueldos activos y pasivos en los partícipes.

Todos estos ingresos y contención en los gastos tan importantes sostenían pujante nuestra Caja, hoy amenazada seriamente y emplazada con la muerte para dentro de tres años, si no acudimos pronto en su auxilio. Es de absoluta necesidad restablecer estos ingresos y limitar la jubilaciones a 4.500 pesetas como máximo.

En la ley del 87 se establecía el precepto de que «no habrá jubilación superior a dos mil pesetas», con objeto de contener los gastos o atenciones de la Caja, pues no es justo que unos cobren 5.600, 6.400 y 4.800 pesetas y sus viudas y huérfanos los dos tercios de estas cantidades, respectivamente, mientras que otros de sueldo inferior se quedarán sin nada. Se me argüirá que hoy la vida es mucho más cara, y es verdad; por eso duplico con exceso el límite de jubilación elevándolo de 2.000 a 4.500 pesetas; pero no es tampoco menos cierto que nuestra pobre Caja es menor de edad y necesita protección, mejor que empujones que la desangren. No olvidemos que «si la vaca se ordeña en demasía, fallece»; y este es el estado actual de nuestra Caja.

Hay que reforzar los ingresos por todos los medios posibles, así como contenerla mucho en los gastos para robustecer su vida.

La equiparación, tan cacareada por algunos, con los demás empleados del Estado, la considero «altamente perjudicial» para nuestras viudas y huérfanos, por

la sencilla razón de que la pensión de viudedad y orfandad en el reglamento de éstos es de la «cuarta parte del sueldo» del causante, mientras que en el nuestro es de «dos tercios»: así nuestras viudas y huérfanos saldrían perjudicados con el pase al Estado en más de cuatro dozavas partes de su pensión. Supongamos un sueldo de 6.000 pesetas. Un cuarto de él son 1.500, y los dos tercios de su 80 por 100 (4.800) son 3.200; luego nuestras viudas y huérfanos cobrarán 1.700 pesetas menos por la legislación de Empleados del Estado que por la nuestra actual. Por esto entiendo que no nos conviene el cambio, sino seguir con nuestra legislación de Montepío particular, aunque sea preciso aumentar el descuento.

Me parece que este asunto de nuestros derechos pasivos quedaría perfectamente resuelto con un Real decreto-ley que comprendiese los siguientes artículos (esto lo debe procurar la Nacional con insistencia):

1.º El descuento de los sueldos de todos los Maestros y Maestras en servicio activo, el de los interinos y el de los jubilados, ingresará mensualmente en la Caja de Derechos pasivos del Magisterio, adquiriendo con ello el derecho a jubilación con arreglo a la ley y reglamento vigente.

2.º También ingresará el 10 por 100 del material diurno y nocturno.

3.º Se declara incompatible el derecho a pensión de viudedad y orfandad con el sueldo en activo de los partícipes.

4.º No habrá jubilación superior a pesetas 4.500, y las concedidas en mayor cantidad serán reducidas a ésta. Tampoco habrá viudedad ni orfandad inferior a «mil».

5.º El Estado contribuirá siempre con la subvención de 2.300.000 pesetas anuales al sostenimiento de la Caja.

6.º Se establecerá, por medio de póliza especial, un impuesto de una peseta sobre toda certificación de suficiencia que se solicite del maestro o Maestra para los alumnos, cuyo importe ingresará en la Caja de Pasivos.

GUILLERMO MARTINEZ

Irún.

LECCION DE COSAS

Tema.—Necesidad de propagar las plantas. Modo de hacerlo. La siembra. Las semillas; sus condiciones. Cambio de semillas. Preparación de las mismas. Epocas de sembrar y modos de hacerlo.

Material.—Varios frasquitos con diversidad de semillas.

Desarrollo.—No creáis, queridos míos, que los hombres han tenido siempre los mismos medios para vivir que hoy día. En un principio se alimentaban de frutos, de raíces, pero no de plantas cultivadas como ahora. Después aprendieron qué especies vegetales les eran más convenientes y necesarias; pero viendo que la vida de las plantas tenía un límite, comprendieron perfectamente que era necesario hallar el modo de que no se extinguiesen, de que no se acabaran, y de aquí la necesidad de la propagación, esto es, la necesidad de obtener otras semejantes a las que se consumen.

Los principales medios de propagar las plantas son: por semilla, acodo, estaca e injerto.

Y como el más general es por semilla, de ésta os voy a decir algo.

Mirad estas semillas. La semilla, como sabéis, forma parte del fruto, pues éste se compone del pericarpio y la semilla.

No es otra cosa la semilla que el huevecillo u óvulo fecundado y maduro. En ella se encierra el germen de una nueva planta.

Siembra.—A la operación de esparcir la semilla por el terreno para que, al germinar, dé origen a una nueva planta, se llama siembra. Muchos de vosotros habéis visto sembrar, y alguno hasta habrá sembrado.

La siembra es una operación importantísima, porque de hacerla en buenas o malas condiciones depende muchas veces el mayor o menor provecho que se obtiene de ella.

Condiciones de las semillas.—Mas para que la siembra sea buena, para que rinda el beneficio apetecido, hay que tener en cuenta las condiciones de las semillas. No todas son buenas para germinar. (Otro día os hablaré de la germinación).

La condición especial de una semilla es que conserve la facultad germinativa, esto es, que pueda salir de ella otra planta; hay algunas que por no haber madurado o por el tiempo demasiado largo desde que se cosecharon, la han perdido y no sirven. Habéis visto alguna semilla de melón que, al abrirla, está vana, vacía; ésta no es buena para sembrarla, porque de ella no saldría una nueva planta.

A fin de cercionarse si las semillas conservan o no la facultad de germinar, pueden envolverse unas pocas en algodón mojado (la humedad es necesaria para la germinación) y por las que germinen deduciremos las condiciones de las otras.

Cambio de semilla.—Cuando las especies vegetales van degenerando, es decir, van siendo cada vez peores, es muy conveniente el cambio de semillas traídas de otros países en los que se conservan en mayor pureza. Teniendo esto en cuenta, muchos labradores traen semillas de otros pueblos a pesar de tener ellos en el suyo.

Preparación de las semillas.—Puede convenir facilitar la germinación de las semillas, y entonces se remojan o se humedecen, durante algunas horas, ablandándose así las cubiertas y apareciendo con más facilidad el rejoy y la plúmula. Si las semillas están encerradas en huesos duros como la del albaricoque, ciruelo, han de estar más tiempo humedecidas, ya que de otro modo sería muy lenta la germinación.

También es conveniente, después de remojadas algunas horas, espolvorear con yeso o cal las semillas que han de sembrarse, o tratarlas con disoluciones cáusticas o ácidos que tengan el poder suficiente de atacar los gérmenes de plantas parásitas, pero sin que lleguen a estropear las semillas.

Epocas de sembrar.—Si bien puede hacerse la siembra en todas las épocas del año, no faltando la humedad, el tiempo más apropiado para verificarla es en la primavera y en el otoño, según la clase de plantas de que se trate y las condiciones que necesitan para su total desarrollo.

La cantidad de semilla empleada depende no sólo de la época en que se siembre, sino de la manera de verificar la siembra, de la especie de plantas sembradas y de otras circunstancias.

Necesitando la semilla para su desarrollo cierta cantidad de calor, aire y humedad, no debe depositarse en el suelo ni muy superficial ni muy profunda; lo más siete u ocho centímetros.

Maneras de sembrar.—La siembra puede hacerse de asiento o en semillero. Es de asiento la siembra cuando las plantas no se quitan, hasta su completo desarrollo, del sitio en donde se sembraron. Tal sucede con las patatas, trigo, alfalfa, etc.

La siembra es en semillero cuando las plantas, después de adquirir cierto desarrollo, se arrancan del lugar donde se

sembraron y se trasladan a otra parte, como los tomates, pimientos, cebollas, arroz, etc.

Cuando el semillero o almáciga, que también así se llama, se utiliza para plantas arbóreas, suele denominarse vivero.

Si se esparce la semilla sobre el terreno con la mayor igualdad posible, se llama siembra a voleo.

A chorrillo es cuando sobre el surco se deja caer un chorro de semilla.

Y se llama siembra a golpes cuando se van haciendo hoyos y sobre ellos se depositan una o varias semillas.

Puede sembrarse a mano o con máquinas.

Ejercicio.—Hacer un breve resumen, por escrito, de la lección explicada.

MANUEL SANCHEZ

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La unión del Magisterio y la Confederación Nacional de Maestros. — De algún tiempo a esta parte viene haciéndose una campaña sistemática en contra de la Confederación Nacional de Maestros, acaso por quienes no se encuentran muy tranquilos con los ideales que aquí se sustentan en bien de «todos», y muy especialmente de los más humildes, los más necesitados, los compañeros que pertenecen al mal llamado segundo Escalafón. Primero se procuró llevar el recelo y la duda a los más entusiastas adictos de esta entidad; después se recurrió a saltar con el cieno repugnante de la calumnia el historial societario de los que constituyen la Comisión ejecutiva y demás caracterizados luchadores de provincias, y hoy vemos que un sector de la Prensa profesional, afecto a la Asociación Nacional del Magisterio primario, cual si respondiera a una consigna, y con el pretexto de la unión, pretende socavar los cimientos de la Confederación para recrearse en el espectáculo de ver cómo ésta se derrumba estrepitosamente, dejando el campo libre a los que, cuando en el año 1920 se hizo la funesta división de Escalafones, dirigían las cuestiones societarias del Magisterio en la tan cacareada Asociación única, después del célebre «abrazo» del Salón Regio, de Madrid.

Digna de aplauso sería esa campaña en pro de la unión, si no fuese acompañada de la «parcialidad»; si no procediera de un campo interesado en ganar adeptos, en destruir organismos independientes, en llevar la desorientación y la indisciplina a entidades que, hasta ahora, han guardado—y guardan—el mayor respeto hasta para sus más caracterizados enemigos. A ella nos sumaríamos si hubiese sido planteada con miras altruistas, con deseos vehementes de que la gran familia del Magisterio pueda vivir en un solo organismo, llámese como se llame; pero como no se trata de eso, si no de que, por lo visto, se repita la farsa de la unión, no ya con abrazo tan sentido como el mencionado del Salón Regio, de Madrid, sino por desmembración al estilo de Vizcaya, de cuyo acto nos ocuparemos en la forma que requiere, no podemos por menos de salir al paso y hablar con la claridad a que estamos acostumbrados, esperando que todos los periódicos profesionales de Madrid y provincias que no se vean atacados de «ismos» mancilladores de la neutralidad que deben guardar en las luchas internas de clase, darán cabida en sus columnas a esta nota.

Los que militamos en la Confederación Nacional de Maestros somos tan entusiastas de la unión del Magisterio como el

que más; pero no de una unión a base del derrumbamiento de una de las dos entidades que actualmente cuenta el mayor número de asociados, sino a base de confianza recíproca, de compenetración de ideas, de amor de hermanos... Y para que esa confianza renazca, y ese amor brote con intensidad en todos los corazones, es preciso que se haya conseguido:

1.º El sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los Maestros que aún no lo perciben; y

2.º La unificación de los Escalafones en la forma solicitada por la Confederación u otra más beneficiosa, desapareciendo con ello el «inri» de la limitación que tienen en sus expedientes miles y miles de Maestros meritísimos.

Trabaje la Asociación Nacional del Magisterio primario, sola o acompañada, como trabajamos nosotros, esos dos extremos como urgentes e inaplazables, como lo fundamental para llegar luego a los ascensos por períodos fijos de tiempo, o a la proporcionalidad de las escalas; proclame públicamente que así va a hacerlo; realice activa propaganda en la prensa política, en la profesional, en la tribuna pública, en todas partes, en pro de la justicia que asiste a los Maestros del segundo Escalafón, no dejando de agotar recurso alguno para que en los próximos presupuestos nadie quede sin las 3.000 pesetas mencionadas y la indicada unificación de Escalafones sea un hecho, y... entonces habrá llegado la hora de hablar de unión... Porque no son acuerdos y palabras lo que necesitan los que «han hambre y sed de justicia», sino hechos... ¡Sólo los hechos pueden devolver la confianza y el amor a quienes se vieron maltratados, zaheridos y abandonados en múltiples ocasiones!

Para una unión verdad, fundamentada sobre base firme, nunca será la Confederación un obstáculo; en su última Asamblea, y en todos los momentos, ha dado pruebas suficientes de ello; pero para una unión ficticia como las «dos» ya realizadas, una cuando la «Liga», y otra cuando la «Unión Nacional», no obstante el sello del abrazo fraternal, o peor, vistas las orientaciones que con una pasión sin límites llevan algunos elementos; para una unión que no haya tenido su origen en la igualdad de derechos, ya que en deberes todos los somos, para que no

existan las «castas» en el Magisterio; para una unión que no surja unánime, debido a ese acto de justicia por nosotros tan deseado...; para una unión como la realizada, que volvería a ser desunión en plazo relativamente breve, la Confederación no cederá ni un solo palmo del terreno conquistado, mantendrá firme su bandera, seguirá defendiendo su programa hasta donde y cuando las circunstancias lo exijan, programa que, en el orden económico, a todos beneficia... Y al obrar así, conste, hace más, muchísimo más por la unión verdad, sincera, de todos los profesionales de la enseñanza primaria, que aquellos que, con miras «partidistas», pretenden ahondar las diferencias, aumentar las distancias, debilitar, sin conseguirlo, las filas de la Confederación con artículos y campañas que, si hasta ahora no hemos querido tomar en cuenta, en lo sucesivo no tendremos más remedio que repeler, lamentando, por esa unión que tan mal defienden y plantean, el que por un motivo así pueda llegar el día en que tengan que ponerse frente a frente dos Asociaciones que, por su importancia y por la misión que tienen que cumplir, deben respetarse como hermanas.

La Comisión ejecutiva, C. MARTINEZ PAGE, ANGEL A. CASTILFORTE, Z. LADISLAO SANTOS.



Pravia (Oviedo).—Se convoca por la presente—sin perjuicio de hacerlo particularmente—a todos los Maestros que integran esta Asociación a una reunión, que tendrá lugar en su domicilio social (Escuela de niños de Pravia), a la hora de costumbre, el domingo, 5 del próximo mes de abril, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y discusión del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas por el señor Tesorero.
- 3.º Renovación de la Junta directiva.
- 4.º Varios asuntos relacionados con la Escuela.
- 5.º Otros asuntos a propuesta de los señores socios.

Se encarece la puntual asistencia y, caso de no poder concurrir, se ruega la delegación en otro socio.

El Presidente, NICOLAS RODRIGUEZ.



SECCION OFICIAL



INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 27.—Real orden disponiendo se acceda a lo solicitado por doña Melania Casasús Lautier, Profesora especial de Francés de las Escuelas de adultos de Barcelona.

—Otra disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales graduadas de niños y niñas de Alberique y Falset.

—Otra desestimando instancia de don Adriano de la Seca y González.



11 FEBRERO.—O. — MAESTRO DE PATRONATO.—Visto el expediente incoado por D. Juan María García Naveiras, fundador de las Escuelas García Hermanos, de Betanzos, en súplica de que se apruebe el nombramiento de Maestro de una plaza de nueva creación en las referidas Escuelas, hecho a favor de don Antonio Pérez López,

Teniendo en cuenta que, según se acredita debidamente, el Maestro de que se trata posee el título profesional correspondiente, haciéndose constar por la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña que tal nombramiento ha sido hecho por el Patronato de la Fundación en uso de sus facultades, y reúne las condiciones determinadas en el artículo 183 de la Ley de Instrucción pública,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar el citado nombramiento de Maestro de las Escuelas García Hermanos, de Patronato, de Betanzos, a favor de don Antonio Pérez López, sin derecho alguno para el desempeño de Escuelas nacionales ni para cuanto se relacione con el Escalafón general.—(B. O. 10 marzo.)

12 FEBRERO.—RR. OO.—RESIDENCIA DE INSPECTORAS.—Se desestiman instancias de las señoras Alvarez y Larraga, Inspectoras de Primera enseñanza de León y Palencia, en solicitud de que se les autorice para fijar su residencia en Valladolid.—(B. O. 6 marzo.)

12, 16 y 20 FEBRERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia que solicitan doña Pilar Hernández, Maestra de Villarquemado (Teruel), número 3.248 del Escalafón; a doña Juana Alvarez, de Inestrillas (Logroño), 4.131; a doña Victorina Ayucar, de Citores del Páramo (Burgos), 6.914; a doña Martina San Juan, de Quintanilla-Cabrera (Burgos), 4.750; a doña Silvestra M. Lacruz, de Grávalos (Logroño), 7.617, y a doña Fe Ledo, de Sagra (Lugo), 5.356.—(Boletín Oficial 10 marzo.)

13 MARZO.—R. O.—RECTIFICACION DE UNA REAL ORDEN SOBRE CREACION DE ESCUELAS.—Inserta en la «Gaceta de Madrid», de ayer, la Real orden de 10 de febrero último, referente a creación definitiva de Escuelas nacionales, y apareciendo un error de copia en la relación que a la misma se acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda rectificada en el sentido de que en Abrucena (Almería), número 3 de la mencionada relación, se crea solamente una Escuela unitaria de niñas, y en Aguilas (Murcia), núm. 4, dos de igual clase, conforme a lo prevenido en la Real orden de creación provisional de las citadas Escuelas, fecha 29 de octubre próximo pasado («Gaceta» del 5 de noviembre de 1924).—(Gaceta 17 marzo.)

13 FEBRERO.—OO. — PERMUTAS.—Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a las permutas solicitadas de sus respectivos destinos por doña M.^a Josefa Olivares González, Maestra de Santa María de la Alameda (Madrid), y doña Joaquina González Menéndez, Maestra de Barcience (Toledo); D. Jesús Jaime Gutiérrez, Maestro de Santovenia (Segovia), y D. Bonifacio Robledo Perela, Maestro de Fuentemilanos (Segovia); D. Zoilo Ladislao Santos, Maestro de Torrejón de Velasco, y D. Ricardo García López, Maestro de Los Molinos, ambos de la provincia de Madrid; y D. Pedro Rodeja Prat, Maestro de Argelaguer, y D. Antonio Rodejas Molas, Maestro de Castellfullet, ambos de la provincia de Gerona.—(B. O. 10 marzo.)

13 FEBRERO.—OO. — RENUNCIAS DE CARGOS.—Se admite la renuncia que de su Escuela presentan, con pérdida de todos los derechos adquiridos, a doña Inés Mut, Maestra de Canales (Castellón), y a D. Miguel Rodríguez, de Re depollos (León).—(B. O. 10 marzo.)

13 FEBRERO.—OO. — RETENCION DE HABERES.—A propuesta de la Inspección de Primera enseñanza de la primera zona de León, se resuelve se aplique a doña Tecla C. Arango, Maestra de Lagüelle; a doña Joaquina Ferrándiz de Lagunas de Somoza, y a D. Jerónimo Curto, de Hospital de Orbigo, el art. 165 del Estatuto vigente.—(B. O. 3 marzo.)

13 FEBRERO.—O.—NUEVO PLAZO POSESORIO.—Visto el expediente incoado por doña Isabel Puerta Sánchez, alta en el Escalafón, Maestra electa de Peñascosa (Albacete), en solicitud de que se le autorice para posesionarse de dicha Escuela, aunque ha transcurrido la fecha prefijada para dicho acto;

Teniendo en cuenta que dicha señora desempeñaba la Escuela de Morgán (Gran Canaria), y que trasladada por el cuartoturon de los señalados en el art. 75 del vigente Estatuto no pudo recibir la notificación necesaria con la antelación precisa para trasladarse a la Península y posesionarse en la fecha prefijada de su nueva Escuela,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder a dicha señora Puerta Sánchez un nuevo plazo de treinta días para posesionarse de la repetida Escuela.—(Boletín Oficial 10 marzo.)

14 y 21 FEBRERO.—RR. OO.—QUINQUENIOS.—Se conceden ascensos por quinquenios de 500 pesetas, a D. Fidel Abad, Profesor especial de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; a doña Carmen Feliú, Profesora de Música de la de Segovia, y a don Pedro del Castillo, Profesor de Dibujo de Avila.—(B. O. 6 marzo.)

14 FEBRERO.—R. O.—ASCENSO.—Vacante, por jubilación, la plaza de Maestra primera de la Escuela Modelo de párvulos Jardines de la Infancia, de esta corte, dotada en el presupuesto vigente de este Ministerio con el sueldo de 3.500 pesetas anuales:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que pase a ocupar la vacante en cuestión la Maestra segunda de mayor antigüedad en la categoría, doña María de la Luz Alvarez-Sierra y Manchón, quien percibirá el sueldo anual de 3.500 pesetas, más 1.000 por quinquenios, a partir del día 1.º de enero último.—(B. O. 6 marzo.)

20 FEBRERO.—R. O. — SOBRESERMIENTO.—Visto el expediente instruido a los Inspectores de Primera enseñanza de la provincia de La Coruña;

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Gobernador civil de dicha provincia, del que resulta mostrarse propicio a que se deje sin efecto la sanción propuesta para el Inspector señor Díaz Rozas, atendiendo a la solicitud en que dicho Inspector manifiesta no haber tenido intención de insubordinarse contra la autoridad, y que si alguna incorrección ha existido, ella ha sido debida a defectuosa interpretación por parte del Inspector interesado, quien después, a juicio del Gobernador, viene revelando con hechos una plausible enmienda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se sobresea el expediente formado al Inspector Sr. Díaz Rozas.—(B. O. 24 marzo.)

20 FEBRERO.—O.—DEFECTO FISICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a D. José Tirado, alumno de la Normal de Granada.—(B. O. 24 marzo.)

23 FEBRERO.—R. O.—PATRONATO.—S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se suspenda a D. Juan Ibañez en el cargo de Patrono familiar de la Fundación Escuela de niñas, instituída por D. José de Lorenzo Aragonés en Yélamos de Abajo (Guadalajara), y que se admita la dimisión que tiene presentada el Patrono eclesiástico D. Pedro del Río.

2.º Que se encargue interinamente de dicho Patronato la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que se dé cuenta de esta resolución al Ministerio de Hacienda y demás entidades a que hace referencia el artículo 45 de la vigente instrucción; y

4.º Que se devuelvan los documentos que integran el expediente a la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.—(B. O. 24 marzo.)

4 MARZO.—OO.—AB INTESTATO.—Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que la cantidad que a Instrucción pública corresponde por ab intestato de D. Gregorio Cesáreo Mendoza Calero, vecino que fué de Trujillo, se invierta en la forma propuesta por la Inspección de Primera enseñanza de Cáceres.

2.º Que las 86,98 pesetas a que dicha cantidad asciende, sean entregadas al Inspector Jefe de la indicada provincia, a cuyo fin debe interesarse del Ministerio de Hacienda se sirva dar las órdenes necesarias, y

3.º Que una vez invertida la mencionada suma, rinda el referido Inspector la correspondiente cuenta justificada a este Ministerio.

—Igualmente se dispone la inversión de 25,17 pesetas, que corresponde por ab intestato de doña Magdalena Caldeiro, vecina de Madroñera (Cáceres).—(Boletín Oficial 24 marzo.)

6 MARZO.—R. O.—EXPEDIENTES.—Terminados los expedientes incoados en la Inspección de Primera enseñanza de León, cuya instrucción fué encomendada al Director del Instituto nacional de segunda enseñanza de la nombrada provincia. D. Mariano Domínguez Berrueta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en su real nombre, se den las gracias a dicho señor por la inteligencia, acierto y probado celo que puso en el cumplimiento del delicado encargo que le fué confiado por este Ministerio, sirviendo así los elevados intereses de la enseñanza y las finalidades permanentes de la justicia.—(B. O. 24 de marzo.)

7 MARZO.—R. O.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica, para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Hontoria del Pinar (Burgos), por su presump-

to de contrata, importante 95.352,32 pesetas.

2.º Que su ejecución se realice por el sistema de contrata, debiendo ser el presupuesto que sirva de base para la subasta el indicado en la disposición anterior.

3.º Que la cantidad de 47.676,16 pesetas que corresponde abonar al Estado se satisfaga con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento ministerial.

4.º Que por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos) sea depositada la cantidad de 47.676,16 pesetas en la Caja general de Depósitos antes del comienzo de las obras.

5.º Que se apruebe el pliego de condiciones particulares que, en unión de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de septiembre de 1908, han de regir en la contrata, y

6.º Que se autorice a la Dirección general de Primera enseñanza para anunciar la oportuna subasta.—(B. O. 24 de marzo.)

10 MARZO. — CIRCULAR. — NOMINAS.—El señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, en oficio de fecha 25 del pasado mes, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En varias ocasiones se han recibido en esta Oficina quejas de Maestros de Primera enseñanza por percibir con retrasos más o menos considerables sus haberes. Ello se debe al retraso constante con que llegan las nóminas y que neutraliza todos los esfuerzos del personal encargado de este servicio; dándose el caso de que en el corriente mes de febrero, y a pesar de que los interesados han debido de tener en cuenta la disminución de días hábiles a partir del 20, en relación a otros meses, hoy 25, aún no se han recibido las nóminas de Maestros de las provincias de Almería, Barcelona (capital y adultos de Manresa), Cáceres, Cádiz, Gerona, Huesca, Orense, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza; en total, más de «doscientas», habiendo entrado hoy la mayor parte de las restantes.

Y no sólo son las nóminas de Maestros, extensas y difíciles de hacer, las que sufren retrasos; hasta el día de hoy, sólo 21 Secciones administrativas de Primera enseñanza y 25 Inspecciones obraban en esta Oficina, aunque se trata de nómi-

nas sencillísimas que sólo tienen de tres a siete perceptores, y que ninguna explicación tiene que no se hallen en la Ordenación el día 21, como está dispuesto. Algo parecido ocurre con las nóminas de personal administrativo y subalterno provincial.»

En consecuencia, y al objeto de evitar los perjuicios que se causan a los interesados por el retraso en el envío de las nóminas de referencia a la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, esta Subsecretaría recuerda a los Jefes encargados de estos servicios la ineludible obligación en que se encuentran de enviar a las mencionadas oficinas, dentro del plazo reglamentario, las nóminas de los haberes del personal dependiente de la Jefatura de su cargo, en la inteligencia que de no hacerlo así, este Departamento exigirá las responsabilidades a que diere lugar la demora en el cumplimiento de tan importante servicio. (B. O. 24 marzo.)

11 MARZO.—R. O. — PROFESORA ESPECIAL DE FRANCÉS.—Visto el expediente incoado por doña Melania Casasús Lautier, Profesora especial de Francés de las Escuelas de adultos de Barcelona, en situación de excedencia, solicitando el reingreso en la misma plaza que desempeñó, servida interinamente en la actualidad:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de febrero último («Gaceta» del 21), se anuncia la provisión, por concurso de traslado («Gaceta» del 23), de tres plazas de la asignatura de Francés, vacantes en Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado por la señora Casasús Lautier, por lo que al reingreso se refiere, lo mismo que en cuanto a la plaza pedida, anulando, por consiguiente, una de las tres plazas anunciadas a concurso previo de traslado.—(Gaceta 27 marzo.)

12 MARZO.—R. O.—CREACION DEFINITIVA DE ESCUELAS.—Cumplimentadas por los Ayuntamientos que se citan en la relación adjunta las respectivas Reales órdenes sobre creación provisional de Escuelas nacionales:

De conformidad con lo prevenido en las Reales órdenes mencionadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer que se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales creadas con carácter definitivo por virtud de la presente.—(Gaceta 24 de marzo.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 12 de marzo de 1925.

Número 1, Abia (Almería), para Abia, una unitaria de niñas.

2, Canjávar (Almería), para Carriada de Alcora, una mixta para Maestra.

3, Carranza (Vizcaya), para Lanzas Agudas, una unitaria de niños y otra de niñas.

4, Fondarella (Lérida), para Fondarella, una unitaria de niñas.

5, Marina de Cudeyo (Santander), para Rubayo, una mixta para Maestra.

6, Tahús (Lérida), para Castells, una mixta para Maestra.

7, Tost (Lérida), para Hostalets, una mixta para Maestro.

Séptimo sorteo de regalos

Hemos procedido al sorteo de regalos entre los suscriptores que han abonado cantidades, y que tienen billetes del número 12.001 al 14.000, resultando favorecidos por la suerte los siguientes:

12.075, 167, 283, 361, 416, 513, 684, 730, 800, 905, 13.072, 123, 207, 393, 457, 532, 668, 738, 837 y 988.

Para la elección de estos regalos es necesaria la remisión del billete con el número premiado, y una peseta, en sellos, para el envío certificado del premio que se elija.

NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

476 páginas



10 pesetas

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Rogamos a nuestros abonados que lean esta sección, donde, al contestar preguntas concretas, hallarán quizá algo que interese también a los no consultantes. En cuanto a éstos, cuando no quieran que los demás se enteren, admitiremos respuestas por pseudónimos, según desee y designe cada uno al formular la pregunta. Tomamos esta resolución a ruego de los mismos consultantes.

San Francisco de Sanabria. J. G. Z. Sin duda es eso un error de imprenta.

Logroño. F. de B. Se toma posesión en el pueblo ante el alcalde; siempre es bueno pasarse antes por la Sección provincial.

Cesuris. E. B. Remitido.

Peleagonzalo. C. A. Se devolvieron ya, y supongo que los habrá recibido. Están haciendo los diplomas y los recibirá pronto.

Ullá. E. C. Se los hemos devuelto en varios paquetes; creo que ya los habrá reibido.

La Serna. T. V. No se encuentra. Debe decir el nombre del autor. Puede renunciar, pero le pondrán al final de la lista.

Zafarraya. J. R. El Anuario del Maestro está agotado. Hay otra edición posterior.

Violeta. M. L. Se proveerá por las solicitantes de junio, si no hay quien tenga más derecho por turnos anteriores. No encontramos ese giro.

Rivabellosa. L. G. Mapa de España, en tela, pizarra, de 135 por 110 centímetros, 40 pesetas, y de mayor tamaño por 75 pesetas. Brújulas desde tres pesetas.

Luzón. P. H. Mapa de España, Vidal de la Blache, en cartón, por un lado físico y por otro político, 15 pesetas. Uno de Europa, iguales condiciones, con división moderna, 15 pesetas. Esfera terrestre, 22 centímetros de diámetro, 25 pesetas.

Sema. A. M. El cuestionario de las oposiciones libres vale 0,25; el otro libro no lo encontramos, puede darnos algún dato sobre él y lo buscaremos de nuevo.

Aurolg. E. O. Sentimos no poder complacerle.

La Nava de Santiago. C. O. Todavía no los tienen a la venta. Esos libros están agotados, y hay que pedirlos directamente en seguida que se publican.

Gijón. E. R. C. La hoja de servicios y la instancia en la forma que determina el Estatuto.

Reta Zuazu. J. S. Esa Escuela no está vacantes; según nuestros datos está regida por D. Juan Pairet. Todavía faltan muchos nombramientos de los que le interesan.

Portalrubio. S. B. Remítala al Ministerio directamente. Todavía faltan los del segundo semestre.

Benilloba. A. M. Creo que le nombrarán en los primeros nombramientos que hagan por el sexto turno.

Albaicín. J. H. Hace pocos días se hicieron todos los nombramientos que había pendientes por el turno de reingreso.

Cobet. J. M. La ley es del 22 de julio de 1918, y el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año. Calle de Hermosilla, 17.

Cedes. Ustedes se trasladaron por virtud de la preferencia de consortes, y considerados esos dos pueblos como la misma localidad, por su proximidad y porque así lo pidieron ustedes; de otra manera no se habría podido hacer el traslado en esas condiciones. Considerados legalmente como reunidos, no pueden ustedes pedir, por ese mismo turno. Escuelas, situadas ambas en otro pueblo, pues se ha declarado, interpretando el actual Estatuto, que la preferencia de los cónyuges es para reunirse y que los que ya están reunidos en una localidad no pueden utilizarla. Esa es la situación mientras no se modifique lo actual.

Zarauz. F. A. Tomamos nota de sus deseos.

Aldeacipreste. H. P. Remitido libro.

Pulgar. A. P. Será servido.

San Juan. A. S. Se publicará; suponemos que no habrá inconveniente en tener ese libro a la venta.

Velayos. M. A. Se publicará.

Langa del Castillo. J. D. Le contestaremos más despacio.

Santigosa. E. C. Le felicitamos por sus trabajos.

XX. J. E. A la primera pregunta le contestaremos más tarde; hay buenos aparatos por unas 300 pesetas; agradezco sus recuerdos.

Valencia. A. S. Lo más probable es que no desaparezca esa limitación, a menos que se modifique el Estatuto.

X. Tenemos por seguro que esos grupos han de ser llamados a los ejercicios con la anticipación debida.

Fuente de Cantos. M. G. C. Muy agradecidos.

Campanario. A. C. Pueden solicitarla, pero lo vemos difícil de conseguir por la diferencia de población de ambas localidades.

Barcelona. G. O. A. No está confirmado aún.

Sabiote. A. R. No hay otra intermedia; daremos cuenta de la fiesta.

Machacón. J. G. No tenemos noticia de tal escrito.

Oscense. Tiene que expedirse una certificación a la que pondrá el visto bueno el Inspector; son centenares de expedientes los que hay solicitando semejantes subvenciones; gracias por sus recuerdos; esa Cartilla no la tenemos aquí, hay que pedirla a Daroca.

San Román. R. T. Sólo entran los libros expresados en las combinaciones.

Una Maestra. Un escudo, en metal, nueve pesetas. Bandera, en satén, diez pesetas. Higrómetros, en forma de fraile, cinco pesetas.

Morales de Toro. C. Ll. Se han cruzado nuestras cartas.

Meirol. A. V. Anatomía de Orestes Cendrero, siete pesetas. Gramática y Literatura, por Solana, cinco pesetas; esta Administración se los puede servir.

3.713. Polvos para pintar los encerados a una peseta el paquete. Barniz para las mesas, cuatro pesetas. Sí puede delegar en la forma que dice.

Lanquiriz. E. B. Próximamente, en primero de mayo. En la «Gaceta» sólo se han publicado como provisionales. Canto a la bandera, por Sinesio Delgado, letra y música, 0,50; Cartel protección a los pájaros, en tela, 4,50 pesetas; Manual del Maestro, cinco pesetas. Nomenclátor de España, diez pesetas.

Sotoserrano. L. A. En breve harán nombramientos por el cuarto turno, e inmediatamente por el sexto turno.

Villamayor de Ledesma. J. J. S. La primera, dos pesetas; el segundo, nueve.

Valverde del Camino. J. G. El canto en las Escuelas, por Marinello, tres pesetas.

Cieza. J. A. En papel, el mapa de la provincia de Murcia, 2,50; tamaño 47 por 65. Ese descuento está en duda, ya diremos en el periódico la resolución de la consulta elevada.

Aragues del Puerto. L. G. Dicen que sí llegó y que se corregirá.

Santa María. J. P. Procure cumplir con su deber y téngale sin cuidado lo demás.

Puebla de Sancho. J. M. A. Tiene derecho a solicitar como opositor sin esperar los tres años.

Zaragoza. J. M. P. Se le manda segundo número, por si no le llegó el primero.

Fuente el Saz. M. G. Desde 1922 no se ha hecho nuevo Escalafón; tiene, pues, el número que tenía.

Tecrean. A. C. No tiene derecho, y por eso le devuelven las tarjetas desde la Sección provincial.

Salvatierra de los Barros. J. B. M. La falta de espacio nos obliga a reducir algo la reseña.

La Marera. M. M. L. Puede hacer la permuta cuando quiera; para el traslado puede esperar hasta junio.

Luesia. M. P. L. Solicite la devolución, pero el caso es un poco dudoso; se hubieran recobrado solicitando inmediatamente.

Aguilar. P. de C. M. Somos muy parcos en la publicación de versos; bien lo sabe de siempre.

Perzález. D. P. Procuraremos complacerle.

Aras. A. F. De palabra y por escrito lo llevamos más de mil veces pedido; hay poco personal para tanto trabajo.

La Puebla. P. S. Solamente para los que tienen Escuela. No conocemos esa máquina; ¿será para viaj? No, señor.

X. Es asunto de la Sección administrativa siempre que en Hacienda haya ingresos para pagar esos débitos. Si quiere puede solicitarlo de la Dirección, pero resolverán, como otras veces, ordenando a la Sección.

Esparragalejo. A. A. G. En ese caso no hace falta el certificado de penales, demostrando los servicios interinos. La colocación es por la lista única, sin tener en cuenta la fecha de posesión. Esa reclamación no puede hacerse ya, pues pasó el plazo legal.

Cogela. T. D. En caso de quedar desierta dentro del semestre va a la oposición.

Santander. J. P. Los libros escolares podemos dárselos sueltos o en forma de enciclopedia; diga cómo los prefiere; es preferible el envío por correo.

Castellón. A. M. En el periódico hemos publicado relaciones de todas las Memorias aprobadas.

Nules. J. B. B. El opositor con derecho a plaza puede esperar en la seguridad de ser colocado en breve; debe hacer que sea cuanto antes, si tiene medios.

Alcudia. V. S. F. Hoy no hay otro medio de ingreso en la carrera que la oposición.

Castroviejo. P. del S. Nada puede anticiparse sobre el resultado; pero poco les costaría probar.

C. C. C. En las épocas señaladas para los demás; el opositor que logra plaza, no tiene que permanecer tres años en la misma para permutar o trasladarse; puede hacerlo en la primera ocasión.

Alcazarquivir. E. P. Enhorabuena; el señor G. me había anticipado la noticia, celebrándola ambos.

Zaragoza. P. G. Debe mandarse la instancia a la Dirección general de Primera enseñanza.

Vibaño. J. R. No se suprimió la provincia, sino la capital, porque tiene una especial; es suficiente una tarjeta; no se sabe nada concreto sobre la reforma del Estatuto.

Oliva. S. J. M. Sí; hay gorras especiales.

Jijona. F. S. Nada puede decirse de lo porvenir sin temor a equivocarse, pero nos mantenemos en lo que dijimos.

XXX. El Maestro tiene derecho según la ley a casa decente y capaz para él y su familia; si se la dan, debe admitirla; si no la hay, deben abonarle la indemnización que determina el Estatuto.

Lastra del Cano. O. O. Supongo habrá visto ya la confirmación de esos nombramientos.

Ferreras de Abajo. J. V. M. Suponemos que ese error no implicará nada absolutamente.

Olombrada. P. F. Sobre ello hemos llamado la atención en el periódico no hace muchos días.

Calzadilla. J. del C. No deje de mandarnos aviso aunque sea por una postal, cuando ponga el giro para los efectos del regalo.

Asaguas. A. P. Nada cuesta el que se dé noticia de la Fiesta del árbol; los anuncios de permuta cuestan 1,25 pesetas línea por cada inserción.

Oya. F. D. Queda servida.

J. J. Z. Se admite la sustitución con persona instruída, aunque no tenga título, cuando no se encuentra persona titulada.

Villaquinte. M. P. Las reclamaciones se hacen cuando se publican los nombramientos provisionales; nada puede hacerse mientras no se tenga conocimiento oficial.

Anchuela del Pedregal. P. M. M. El asunto de la casa o su indemnización incumbe al Inspector; vea de ponerlo de su parte, que es la de la justicia.

Onzonilla. A. J. V. Ya habrá leído que esa certificación se refiere a todas las Escuelas servidas durante los tres últimos años; si nos la manda la presentaremos.

Campamento de Carabanchel. S. F. D. Es cosa tan pequeña que no merece tenerse en cuenta, sin embargo, convendría que para en adelante hubiera uniformidad.

Torremocha. A. M. R. Eso no cuesta nada para los suscriptores; con el agradecimiento.

Cantarranas. H. S. Nos aseguran que se están haciendo ya estos nombramientos.

Horcajo Ribera. E. L. Ya habrá visto confirmados esos nombramientos; verdaderamente ya era hora.

Valencia. J. P. El Curso completo de Pedagogía, por Solana, son tres tomos: Pedagogía general, Didáctica pedagógica y Organización escolar; cada tomo cinco pesetas; la Historia de la Pedagogía, que viene a ser su complemento, cuesta diez pesetas.

Navalcarnero. J. J. Recibida carta; conformes; cuídese mucho.

Abenfigo. A. G. Se hizo cuanto se pudo; nos mostraron la doctrina legal que lo impide; las columnas del periódico están a disposición de los compañeros.

Valverde del Fresno. M. F. C. No tienen agregados esas capitales. Dos fichas, como dice.

Encinasola. V. G. A. Instancia al gobernador civil acompañando otra al Director general en solicitud de dispensa.

Tarazona de la Mancha. E. C. En el mismo semestre de la creación definitiva y del fallecimiento, y por el turno preferente en que aparezcan solicitadas.

Balazote. M. S. R. Salen en seguida. Certificado de penales. Título profesional y certificación de nacimiento.

Val de Santo Domingo. E. J. M. Ya sabrá que sigue en suspenso la provisión de Escuelas de Madrid; queda el recurso de lo Contencioso.

Vidrieros. J. M. Enviadas hojas estadística; el Manual se está reimprimiendo.

San Fernando. J. M. P. Puede confiar en que hemos de anunciarlo con la anticipación debida.

Torrelavega. J. F. E. Lo haremos con gusto.

Villalba de Duero. E. A. Le conviene reclamar.

Mascuerras. E. P. Puede reproducirla, pero probablemente será inútil.

Vigo. P. N. Nada se puede decir mientras no se publique el nuevo Estatuto.

Villanueva. J. F. G. No es necesario, pero sí conveniente.

X. Z. No podemos contestarle.

Santa María. J. P. Todo lo concerniente a derechos pasivos del Magisterio depende ahora de Hacienda, oficinas de la Deuda pública.

X. M. S. El mal no está en pedir, sino en que no quieran conceder lo que se pide. Pedido está.

Olvera. M. M. No devuelven esos documentos.

Oterico. C. B. G. Deben ser sustituidos por persona titulada si es posible y si no por persona que se juzgue bien capacitada; sí es necesaria esa certificación.

Villalveto. A. L. Remitido.

Igualada. A. R. Por orden de preferencia.

San Feliú de Guixols. F. T. Se le escribió.

San Pablo. V. H. Enhorabuena; será servido.

Chelva. A. V. Pueden hacerlo individualmente o agrupadas; reciba su comprofesora nuestro sentido pésame.

Guadalajara. J. T. G. Sabemos que piden ese documento, pero no podemos precisar más; será pronto nombrado; en Canarias tienen indemnización de 500 pesetas, por residencia, nada para viajes.

Cabolafuente. J. E. T. Se están extendiendo los diplomas; se enviarán premios.

San Juanico. J. Ll. Tiene que dirigirse adonde dice el anuncio.

Berga. J. M. G. De todo recibirá contestación cumplida.

Z. F. L. Lo estamos pidiendo incesantemente, recibiendo sólo buenas palabras; el cese debe ser por lo menos de un día antes.

Murcia. R. P. Nos dicen han de anunciarse pronto; no se preocupe tanto del Cuestionario, pero vaya preparándose por el antiguo y no perderá mucho aunque se cambie.

XX. Se cobra desde la fecha de posesión.

Mahersán. Podrá ser nombrado interino, la vacante de la dirección debe proveerse por los trámites ordinarios.

Vea. J. A. S. Enviado «Fiesta del árbol»; el otro libro tardará un par de meses en ponerse a la venta.

Cañada de la Cruz. J. A. Tomamos buena nota por si podemos hacer algo particularmente.

Chozas Canales. M. T. L. No puede asegurarse nada, pero nos dicen que se harán pronto.

Riudeperas. N. C. M. Remitido.

San Esteban Rudiño. V. J. G. Eso debe reclamarse más tarde, cuando se publique la sentencia en la «Gaceta»; ese Maestro pertenece a la Escuela de la calle de la Florida.

Xal Dora. Debían tenerse pedidas.

Badules. J. S. Enviado.

Arguisuelas. I. C. Idem. Compre la «Mutualidad escolar», por Solana, y encontrará resueltas esas dudas; el importe puede cargarse a gastos de administración de la sociedad.

A. O. G. Esas licencias individuales son difíciles; en cambio, se conceden en grupo o colectivas con relativa facilidad.

Málaga. P. M. Reciba sentido pésame.

Ayón. P. A. de E. Con mucho gusto aceptamos la propuesta que nos hace, deseándole largos años de vida.

Visk. V. S. Ese es un asunto de esa Delegación; aquí no se tiene la menor noticia.

Béjar. H. M. Uno de estos días debe mandarse la orden a la «Gaceta».

Sanzoles. R. G. G. Tiene muchísima razón; nos hemos quejado de ello y nos responden que no hay otra persona en el pueblo que inspire más confianza.

Yélamos de Abajo. A. A. C. Con mucho gusto.

Madrid-Cristián. Se darán a los opositores.

Bullas. F. P. Necesita partida de nacimiento y certificado de penales.

Bentua del Rasal. J. M. L. Uno de estos días se publicarán las nuevas tarifas; tenga un poco de paciencia.

Comelloso. A. B. Se le envía.

San Jorge de Sacos. C. A. No sabemos sobre esas cosas sino lo dicho en el periódico.

Luarca. M. R. A. No puede pedir Escuela determinada; espere a ver lo que se determina.

Igualeja. F. Y. Nada puede decirse de lo que haya de suceder; el oficio de profeta es muy difícil.

Santovenia. M. P. Si es de nuevo ingreso, certificado de penales, certificado de nacimiento y el título profesional.

Velefique. R. G. Creemos un poco tardía la publicación de ese modelo.

Camarillas. P. S. El Diccionario Enciclopédico Calleja vale 14 pesetas. Su suscripción terminó el 30 de noviembre de 1924.

Gayanes. N. S. Si aprobó algún ejer-

cicio, creo le convendrá el certificado, pero no podrá solicitar en ese concurso.

Valtierra. F. J. El de mejor número en el Escalafón.

Valdelugueros. Sí; son 1.020 vacantes.

Valverde. S. Ll. Todavía no han hecho esos nombramientos, cuando los hagan le corresponderá a usted la propiedad.

La Riba. C. B. No se le ha enviado antes porque no estaba editado todavía.

Puebla de Almoradiel. J. P. V. No hace falta que reclamen, pues se cumplirá la sentencia. La publicamos recientemente.

San Pablo de los Montes. Hay que cursar los estudios en la Escuela de Artes e Industrias. Puede pedir impresos a la Secretaría, calle de San Mateo, 9.

Ribadesella. J. G. No lo encontramos. ¿No podría darnos algún otro dato?

El Magisterio Español.—Apartado. 131.

LIBRERÍA ESCOLAR Hijos de ANTONIO PÉREZ

En esta casa hallarán los señores Profesores todo cuanto es necesario para surtir las Escuelas o Colegios, por estar en relación con los autores, editores y casas productoras de España y del Extranjero, recibiendo continuamente las nuevas publicaciones y el material pedagógico más moderno.

BOLSA, 12. MADRID. — Esta casa no tiene sucursales.

ACERTIJOS Y ADIVINANZAS

Obra única en su clase. Muchos son ya los Maestros que la poseen, y es de esperar que los que no la han pedido se apresurarán a hacerlo, pues no hay libro como éste para entretener a los niños, al mismo tiempo que es solaz para los mayores. Interesantísimo para todos, gracioso, ameno, moral, chistosísimo.

Tres tomos, preciosamente encuadernados, a 2,50 cada uno. Pedido a esta Administración.

LIBRERÍA ESCOLAR

de

BRA. VALL Y SALA

Balaguer. — Teléfono 351.

7-3

REUMATICOS

Don Luis P. Hernáiz, Presbítero (antes PARROCO DE VALLES), indicará el medio sencillísimo de curaros radicalmente en menos de un mes. Escribidle: Progreso, 17, Burgos.

4-1

OPOSICIONES A ESCUELAS
ACADEMIA DE SAN FERMIN
50 Ingresados última convocatoria. 1-1
Fuencarral, 119.—MADRID

Opositores a restringidas

Una excelente guía la tendrán con los programas (en lecciones racionalmente distribuidas en seis grados y con normas para el ajuste) hechos por A. R. Charentón, Profesor Normal y ex alumno de la Escuela Superior del Magisterio.

Van publicados: Aritmética, Geometría, Física, Geografía, Historia y Religión.

Se remiten contra giro de 1,50 pesetas por programas. Juntos, 7,50 pesetas.

Pedidos a J. Ortiz, Librería Pedagógica, Desengaño, 18. Apartado 999. Madrid.

6-3